



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIV - Martes 16 de Marzo de 2010 - Número 4695

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

711.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2010.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

712.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de marzo de 2010, relativa a bases generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo en la Ciudad Autónoma de Melilla de la oferta de empleo público del año 2010.

Consejería de Administraciones Públicas

Dirección General

Negociado de Gestión de Población

713.- Notificación a D. Nourdine Tanouti y otros.

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Secretaría Técnica

714.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.º 5/2010, seguido a instancias de "PARRES KIA S.L.".

Consejería de Contratación y Patrimonio

Negociado de Contratación

715.- Resolución relativa a la adjudicación del procedimiento de restauración de la pavimentación del Foso de Hornabeque de Melilla, a la empresa Jarquil Andalucía.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Secretaría Técnica

716.- Notificación de resolución a D. Antonio Cortés Mohamed.

717.- Notificación a D. Michel Blaise.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Sanidad y Consumo

718.- Notificación a D. Portillo Jiménez, Manuel.

719.- Notificación a D. Abdelah García, Miguel Angel.

Consejería de Medio Ambiente

Sección Técnica de Protección de Ambiente Urbano

720.- Notificación de resolución a D. Ali Boarfa Mohamedi.

Consejería de Educación y Colectivos Sociales

721.- Orden n.º 548 de fecha 11 de marzo de 2009, relativa a la convocatoria pública para la concesión en régimen de concurrencia competitiva correspondiente al año 2010, de subvenciones a proyectos de interés general en el ámbito de actuación de la Consejería en el Área de Educación.

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura

722.- Notificación a D. Antonio Saavedra Villalba y otros, relativa a orden de desalojo del inmueble declarado en estado de ruina inminente sito en calle Mariscal Cherlock, n.º 5 (actual 9).

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

723.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de marzo de 2010, relativa a aprobación inicial del estudio de detalle de la finca registral n.º 2766, junto a la frontera de Beni-Enzar.

724.- Notificación iniciación expediente sancionador a D. Abkalum Moktar Mohand.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Policía Local

725.- Notificación de sanción a D. Egea Millet, Ignacio y otros.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico

Jefatura Local de Melilla

726.- Notificación iniciación de expedientes sancionadores a D. Itissami Mohamed y otros.

727.- Notificación de resolución a D. Azough Darifa y otros.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Delegación de Gobierno Melilla - Secretaría General

- 728.- Notificación acuerdo iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 64/2010, a D. Bagdad Mohamed Kassen.
- 729.- Notificación acuerdo iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 89/2010, a D. Belyamin Mohamed Mohamed.
- 730.- Notificación acuerdo iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 2/2010, a D. Nabil Hossein Mustafa.
- 731.- Notificación acuerdo iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 39/2010, a D. Sufian Mohand Al-Lal.
- 732.- Notificación acuerdo iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 69/2010, a D. Mustapha Haddouti.
- 733.- Notificación acuerdo iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 55/2010, a D. Mohamed Laarbi Madani.
- 734.- Notificación acuerdo iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 27/2010, a D. Faussi Ahmed Hamed.
- 735.- Notificación acuerdo iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 57/2010, a D. Antonio Jesús Vega Borrego.
- 736.- Notificación acuerdo iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 32/2010, a D. Amin Lamadil El Mokhtar.
- 737.- Notificación acuerdo iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 66/2010, a D. Mimon Mustafa Abdeselam.
- 738.- Notificación acuerdo iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 31/2010, a D. Sufian Mehamed Mohamed.

Delegación del Gobierno en Melilla - Oficina de Extranjeros

- 739.- Notificación expediente sancionador a D.ª Khadija El Yaagoubi y otros.

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

- 740.- Notificación de resolución a D. Hassan Bundien Mohamed.
- 741.- Notificación de resolución a D.ª Yamina Mohamed Al-Lal.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Servicio Público de Empleo Estatal

- 742.- Notificación a D. Andrade Rodríguez, César y otros.
- 743.- Notificación a D. Berchichac, Rachid y otros.

Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial de Melilla

- 744.- Notificación a D. Embarek Mohamed Ahmed y otros.
- 745.- Notificación a Comercial La Recogida S. y otros.
- 746.- Notificación a D. Bakkali, Abdelaziz.
- 747.- Notificación a D. Antonio Olivares Rey.
- 748.- Notificación a D. José Infante Burrezo.
- 749.- Notificación a D. Simari, Said.
- 750.- Notificación a Bingo Noray, Puerto de Melilla SLU y otros.

Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial de Melilla

Unidad de Recaudación Ejecutiva

- 751.- Notificación a D. Aich Melilla S.L. y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 3

- 752.- Notificación a D.ª Noura Ishamed en procedimiento verbal desahucio falta de pago 238/2009.

Juzgado de Instrucción N.º 3

- 753.- Notificación de sentencia a D. Mohamed Ismael Salah y D. Mounir Ouchen en Juicio de Faltas 9/2010.
- 754.- Notificación de sentencia a D.ª Zohra Mandar en Juicio de Faltas 509/2009.

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 5

- 755.- Subasta de inmueble sito en Barriada Constitución en procedimiento ejecución hipotecaria 488/2008-J.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 3

- 756.- Notificación a D.ª Rahma Rey Nentoussi, en procedimiento de entrada a domicilio en n.º de auto 73/10.
- 757.- Notificación a D.ª Rahma Rey Nentoussi, en procedimiento de entrada a domicilio en n.º de auto 74/10.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

ANUNCIO

711.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE MARZO DE 2010.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de febrero pasado.

* Queda enterado de escrito del Excmo. Sr. Consejero de Fomento en relación con sugerencias al Documento de Avance de la Revisión del P.G.O.U.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, P.A. nº 159/09, MULTICINES EL REAL.

* Queda enterado de Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, P.S.S. nº 14/10-1, D. Kamal Azaghib Jabiou.

* Queda enterado de auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Málaga, P.O. nº 1227/02, D. Mimoun Mohamed.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, P.A. nº 19/2007, D.^a Carmen Camacho Almansa.

* Muestra su conformidad a Convenio de Colaboración entre la CAM (Consejería de Deporte y Juventud) y la Federación Melillense de Petanca.

* Muestra su conformidad a Convenio de Colaboración entre la CAM (Consejería de Deporte y Juventud) y el Club Andaluz de Vela Adaptada.

* Ejercicio acciones judiciales daños a bienes municipales por vehículo ML-9495-E.

* Ejercicio de acciones judiciales daños a bienes municipales por vehículo 3931-DHD.

* Personación en P.O. nº 26/2009, Dragados, S.A.

* Aprobación propuesta Consejería de Administraciones Públicas en relación con Bases Generales de Selección año 2010.

* Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana en relación con ayuda humanitaria por terremoto en Chile.

* Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana en relación con felicitación a D. Jesús García Ayala.

* Autorización venta V.P.O. en Urbanización Ciudad de Málaga, bloque 5-bajo B.

* Refrenda adjudicación V.P.O. en Urbanización P^o. Marítimo, nº 33-34, bloque U, 3^o. G.

* Autorización venta V.P.O. en Urbanización Tiro Nacional, C/. Juan Guerrero Zamora, bloque 2-3^o. B.

* Aprobación propuesta Consejería de Cultura en relación con Convenio con el Ministerio de Cultura para la aportación y distribución de crédito para adquisición fondos bibliográficos para la mejora de las Bibliotecas públicas.

* Adjudicación provisional arrendamiento kiosco en Plaza Torres Quevedo.

* Adjudicación provisional explotación Cafetería de la CAM.

* Adjudicación enajenación local en bloque III de Álvaro de Bazán.

* Aprobación bases convocatoria concurso público para concesión de subvenciones a asociaciones domiciliadas en Melilla para la realización de actividades culturales (2010).

* Aprobación propuesta Consejería de Contratación y Patrimonio en relación con ampliación acuerdo adoptado sobre venta parcela municipal en C/. Julio Romero de Torres, nº 41 (51 bis).

* Licencia primera ocupación a Cruz Roja Española para edificio para albergar su sede en C/. Manuel Fernández Benítez, s/n.

* Aprobación inicial Estudio de Detalle de la finca registral nº 2766, junto a la Frontera de Beni-Enzar.

Melilla, 10 de marzo de 2010.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

712.- El Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva celebrada el día 5 de marzo de 2010 acordó aprobar la siguiente propuesta de la Viceconsejera de Administraciones Públicas:

En uso de las competencias que han sido conferidas a la Consejería de Administraciones Públicas por Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las distintas Consejerías, (B.O.M.E. extraordinario número 15 de 25 de julio de 2007) y en virtud de la delegación permanente reconocida en el artículo 7.5 del Reglamento del Consejo de Gobierno y Administración a tenor del Orden jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, VENGO A PROPONER al Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación de las BASES GENERALES DE APLICACIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2010".

BASES GENERALES DE APLICACIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2010.

1. - ÁMBITO DE APLICACIÓN.-

1.1 Las presentes Bases Generales serán de aplicación a los procesos de selección de la Oferta de Empleo Público del año 2010 que se convoquen a partir de su entrada en vigor para la adquisición de plazas de funcionarios de carrera y laborales fijos de plantilla de la Ciudad Autónoma de Melilla.

1.2 Las especificidades de cada proceso selectivo, naturaleza y características de las plazas, requisitos de titulación, sistema selectivo elegido, programa que ha de regir las pruebas selectivas, sistema de calificación de los ejercicios y, en su caso, valoración de los méritos de la fase de concurso serán objeto de regulación en las bases específicas aprobadas en las correspondientes convocatorias.

2. - LEGISLACIÓN APLICABLE

2.1 Los procesos selectivos de selección de funcionarios de carrera se regirán por la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, las disposiciones en vigor de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/84 de 2 de Agosto, el R.D. Leg. 781/86 de 18 de Abril; el R.D 896/91 de 7 de Junio por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento

de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95 de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por lo establecido en cada una de las bases específicas de cada convocatoria.

2.2 La selección del personal laboral fijo se regirá, además de por lo que proceda de la normativa anteriormente citada, por las normas laborales correspondientes.

3.- CONVOCATORIA

3.1 Las presentes Bases Generales, las específicas de cada una de las plazas objeto de selección, la composición de los Tribunales de selección, las listas de admitidos y excluidos y la determinación de los lugares y las fechas de celebración del primer ejercicio de cada proceso selectivo, se publicarán en el Boletín Oficial de Melilla y en el Tablón de Anuncios de esta Ciudad Autónoma.

3.2 Todas las demás actuaciones que se deriven de los procedimientos de selección se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

3.3 Corresponde al Consejero de Administraciones Públicas la convocatoria de las pruebas selectivas, nombramiento de la composición nominativa del Tribunal, admisión y exclusión de aspirantes, el nombramiento de los propuestos por el Tribunal, y en general, las atribuidas al Alcalde en el Régimen Local en esta materia, que quedan desconcentrados en el Consejero.

3.5 En el Boletín Oficial del Estado se publicará un extracto detallado de las convocatorias. Los efectos administrativos de las mismas, se producirán desde la fecha del B.O.E en que se publique el extracto de referencia.

4. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos generales que a continuación se relacionan, además de los específicos contenidos en cada convocatoria:

4.1 Tener la nacionalidad española, si bien los nacionales de los Estados miembros de la Unión

Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles al empleo público de la Ciudad Autónoma de Melilla, con excepción de aquellas plazas que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

La previsión anterior será de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

El acceso al empleo público como personal funcionario, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Además de los extranjeros con las características citadas, aquellos con residencia legal en España podrán acceder a la Administración Pública, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

4.2 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

4.3 Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

4.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

4.5 Poseer la titulación exigida.

5. - SOLICITUDES.

5.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada gratuitamente por el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla. Para ser admitido, y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación, sin perjuicio de lo que establezcan las bases específicas de cada convocatoria.

5.2 Los aspirantes presentarán tantas solicitudes como plazas a las que deseen concurrir haciendo constar en cada instancia la denominación de la vacante, y, en su caso, la especialidad, y el sistema selectivo de cada plaza o grupo de plazas. Cuando las plazas a las que se concursan deban ser provistas por los sistemas de concurso-oposición, se acompañará a la solicitud documentación autenticada suficiente de los méritos considerados de interés a tenor de las bases del indicado sistema selectivo.

5.3 Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

5.4 La presentación de solicitudes podrá hacerse en los Registro de las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla, o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5.5 Los derechos de examen serán los que se fijan en cada convocatoria. Su importe se ingresará directamente en la Tesorería municipal, o bien se enviarán mediante giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, remitiéndolo a: "Ciudad Autónoma de Melilla. Derechos para la convocatoria de...". Los desempleados estarán exentos de pagar las tasas de exámenes.

5.6 Los aspirantes que concurren a más de una vacante deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas. En caso de hacer efectivo el pago mediante giro postal, o telegráfico, remitirá uno por cada una de las solicitudes presentadas.

5.7 Las concretas convocatorias señalarán las vacantes que deban ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100. En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o periodo de prácticas, en su caso, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. Los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación. La opción a las plazas reservadas para quienes tengan la condición legal de personas con minusvalía habrá de formularse en la solicitud de participación en las convocatorias, con declaración expresa de los interesados de reunir la condición exigida al respecto, que se acreditará, si obtuviere plaza, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales, o en su caso de la Ciudad Autónoma correspondiente.

6. - ADMISIÓN DE CANDIDATOS

6.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero de Administraciones Públicas dictará Orden, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y sus lugares de exposición, con indicación de los casos de exclusión. Dicha resolución sólo se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y Tablón de Edictos de la Ciudad.

6.2 El plazo para la subsanación de los defectos será de diez días. Transcurrido el aludido plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante Orden del Consejero de Administraciones Públicas por la que apruebe las listas definitivas y la designación nominativa de los Tribunales, a los que se les dará publicidad mediante inserción de la resolución en el Boletín de la Ciudad de Melilla.

En igual medio se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

6.3 La anterior fecha de publicación será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones y recursos que se puedan interponer, de conformidad con la Ley 30/1.992.

6.4 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado de conformidad con el artículo 105.2 de la tan repetida Ley 30/1.992.

6.5 Si algún aspirante no hubiere figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos, el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalmente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora y justificante del abono de los derechos de examen, conforme a lo explicitado en estas bases. A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámites las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El Acta correspondiente a esta sesión se remitirá al Consejero de Administraciones Públicas quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos, y, en su caso, notificación a los interesados.

6.6 En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de Melilla y en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma. Dicha publicación podrá ser sustituida por la notificación fehaciente realizada de forma individualizada.

7. TRIBUNALES. -

7.1 Los Tribunales, sin perjuicio de su posterior designación nominativa, son los que se establecen en estas bases, y con arreglo a la misma les corresponderá el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas.

7.2 Se compondrá de un presidente, un secretario con voz y sin voto y seis vocales que determine la convocatoria. Su composición será predominantemente técnica y todos los miembros deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo al servicio de las Administraciones Públicas, poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, velándose por el principio de especialidad, profesionalidad, imparcialidad y paridad.

7.3 Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos, integrarán los Tribunales de selección.

7.4 Los Tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia al menos de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

7.5 Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de cuantos asesores especialistas consideren oportunos, que colaborará, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal.

7.6 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero de Administraciones Públicas, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992, o bien, si se hubiere realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria de que se trate. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando se den las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

7.7 Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7.8 El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y determinará la actuación procedente en los casos no previstos, teniendo en cuenta su tenor y lo dispuesto en la normativa vigente.

7.9 Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal, y, en caso de empate, se repetirá la votación, hasta que se obtenga ésta.

Si en una tercera votación persistiera el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando siempre, en último lugar, el Presidente.

8. - DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN O DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

8.1 Normas generales:

8.1.1 Entre la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y la celebración del primer ejercicio de la oposición transcurrirá un período mínimo de dos meses

8.1.2 La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de la oposición, serán anunciados al menos con quince días de antelación, mediante publicación en el Boletín Oficial de Melilla y tablón de edictos de esta Ciudad Autónoma. Entre la terminación o conclusión total de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente transcurrirá un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, el Tribunal lo anunciará por el procedimiento anteriormente establecido, con una antelación de al menos doce horas.

8.1.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.1.4 Comenzada la práctica de los ejercicios, cualquier miembro del Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

8.1.5 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Consejero de Administraciones Públicas, que dará cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante a las pruebas de que se trate.

8.2 Calificación de los ejercicios:

8.2.1 Reconocimiento médico.- Tendrá carácter eliminatorio. Su Calificación se determinará en las bases específicas que lo establezcan.

8.2.2 Calificación de cada prueba.- Los demás ejercicios de la oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal, otorgando de 0 a 10 puntos- La calificación de cada prueba será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal, quedando eliminado el opositor que no alcance una media de cinco puntos en cada uno de ellos.

No obstante será de aplicación preferente lo establecido en las bases específicas, de cada convocatoria sobre el proceso selectivo y calificación.

8.2.3 Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, se diferenciase de la nota media en más de tres puntos, se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s.

8.2.4 Calificación final.- La calificación final de los aspirantes, vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición.

9. - DESARROLLO DE LA FASE DE CONCURSO.-

9.1 Los méritos a valorar serán los detallados en cada una de las bases específicas. El Tribunal asignará a cada concursante la puntuación correspondiente según el baremo citado, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.2 Cuando entre los méritos del baremo se valoren los servicios prestados en la Plaza-puesto objeto de la convocatoria, se computará como tiempo de servicio el que los aspirantes hubieran permanecido en situación de incapacidad temporal por enfermedad o accidente, sea o no de trabajo, así como por baja por maternidad, y en los supuestos de suspensión con reserva del puesto de trabajo previstos por las normas aplicables.

9.3 El Tribunal valorará la fase de concurso conforme al baremo especificado para cada convocatoria, procurando la correcta justificación de los méritos alegados.

En las pruebas selectivas que se realicen por el sistema de concurso-oposición, la fase de concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La proporción de los puntos a otorgar en la fase de concurso con respecto de la oposición, no podrá superar el porcentaje del 45 por ciento.

9.4 La calificación final de los aspirantes en el proceso selectivo vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos por cada uno de ellos en las dos fases.

10. PERIODO DE PRÁCTICAS O CURSO SELECTIVO

10.1 Cuando las bases específicas hubiese establecido un período de prácticas o un curso selectivo, el Consejero de Administraciones Públicas nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos.

10.2 Los aspirantes que no superen el curso selectivo de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en las bases perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante Orden del Consejero de Administraciones Públicas, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo o del Tribunal de selección en su caso.

11. - LISTA DE APROBADOS.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA O ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO.

11.1 Una vez terminada la calificación de los aspirantes y no pudiendo el órgano de selección aprobar ni declarar superado el proceso selectivo, a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación, de mayor a menor, en los locales donde se haya celebrado la última prueba, y en el tablón de anuncios del Palacio de la Asamblea de Melilla. En esta relación, constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba, y/o la valoración de méritos y el resultado final. Dicha relación de aprobados será elevada a la Autoridad convocante, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que

sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

11.2 Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que decidan directa o indirectamente el fondo el asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su presidente, de conformidad con el artículo 14.2 del R.D. 364/1.995, de 10 de marzo.

Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados.

La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

11.3 En el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación en el Tablón de Edictos de las relaciones de aprobados a la que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas, deberán presentar los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título exigido o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio. A tal efecto, podrá utilizarse el certificado emitido en la fase de reconocimiento médico, en las convocatorias que así se haya exigido. La Ciudad Autónoma se reserva el derecho de someter a reconocimiento facultativo al candidato, si observase omisiones o inexactitud en el documento expedido.

e) Cualquier otra certificación que se exija en los requisitos específicos detallados en el anexo de cada convocatoria.

f) Compromiso de jurar o prometer el cargo, según la legalidad vigente.

11.4 Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el

apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

11.5 Los que tuvieran la condición de Funcionarios de carrera o personal laboral al servicio de la Ciudad Autónoma estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aportados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio.

11.6 Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En caso de que alguno de los aspirantes que fuesen propuestos para ser nombrados Funcionarios no cumpliera con algunos de los requisitos, se hará en su lugar, propuesta del siguiente que, habiendo superado la selección no hubiese sido nombrado por existir otro candidato con una puntuación superior.

11.7 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Administraciones Públicas elevará a definitiva las propuestas de nombramiento practicadas en su día por los respectivos tribunales y procederá la toma de posesión de los candidatos, en el plazo de treinta días naturales.

11.8 Quienes, sin causa justificada, no tomarán posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

11.9 Adquisición de la condición de personal laboral fijo.

En el supuesto de proceso de selección del personal laboral fijo, concluidas las pruebas, se elevará al Consejero de Administraciones Públicas propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier

propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria. Hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna. El personal de nuevo ingreso será sometido a un periodo de prueba en el que no se computará el tiempo de enfermedad y cuya duración será el establecido en el Convenio Colectivo vigente.

12-NORMA FINAL.

12.1 En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el por la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, las disposiciones en vigor de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/84 de 2 de Agosto, el R.D. Leg. 781/86 de 18 de Abril; el R.D 896/91 de 7 de Junio por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95 de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás normas legales de aplicación, quedando además facultados los Tribunales para resolver y adoptar los acuerdos pertinentes con plena autonomía y libertad en sus decisiones con respecto a las dudas y demás circunstancias que se susciten en la tramitación de estos expedientes de selección.

12.2 La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de la Admón. Pública y Procedimiento Administrativo Común Ley 30/1.992, y de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 12 extraordinario de 29 de mayo de 1.996)."

Lo que traslado para su correspondiente publicación.

Melilla a 10 de marzo de 2010.

Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO

713.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente fijación en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla:

D. NOURDINE TANOUTI T.R. X7806973Z C/
DE LA HIGUERA, 4.

D. JEAN LUC ALBRES T.R. X9019263C C/
GUATEMALA, 38.

DÑA. CLAUDE MARIE MARTHA PAYSANT
T.R. X9019381T C/. GUATEMALA, 38.

DÑA. SORAYA HASSAN MOHAMED
D.N.I.45281817S PSO. DE RONDA, 13 ATC. A.

DÑA. NOOR YAHYA HASSAN D.N.I.
45318562Y PSO. DE RONDA, 13 ATC. A.

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sita en Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el RD. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 11 de marzo de 2010.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

714.- Expediente: Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por PARRES KIA, S.L. contra la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo contra el acto dictado por la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 5/2010 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Melilla de fecha 8 de marzo de 2010, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante este Juzgado y por la mercantil "PARRES KIA S.L." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución emitida por el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presupuestos, de fecha 14/12/2009, número 2009058382, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la mercantil contra la resolución impugnada. Ruego a V.I. ordene la remisión del expediente referenciado a este Juzgado, completo, foliado y en su caso, autenticado, acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 48 L.J.C.A., incorporando al mismo las

notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con el artículo 49 de dicha Ley y que deberá ser remitido a este Juzgado en el plazo improrrogable de veinte días.

Igualmente debe comunicar a este Juzgado si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título IV de la Ley de la Jurisdicción, conforme establece el artículo 38.1 de dicho Cuerpo Legal.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME.

Melilla, 12 de marzo de 2010.

El Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda y Presupuestos. José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

715.- Resolución de la Consejera de Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Restauración de la pavimentación del Foso del Hornabeque de Melilla.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejera de Contratación y Patrimonio.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 637/09.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obra.

B) Descripción del objeto: Restauración de la pavimentación del Foso del Hornabeque de Melilla.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.677, de fecha 12 de enero de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Negociado.

C) Forma: Un criterio (criterio económico).

4.- Presupuesto base de licitación: 384.555,03 €, desglosados en Presupuesto: 356.069,47 €, IPSI: 28.485,56€.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 3 de marzo de 2010.

B) Contratista: JARQUIL ANDALUCIA.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 225.892,85 €, desglosados en Presupuesto: 209.160,05 €, IPSI: 16.732,80 €.

Melilla, 10 de agosto de 2009.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

716.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes, Resoluciones y Notificaciones correspondientes al año 2009 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

ORDENES Y RESOLUCIONES

Nombre y Apellidos, Sr. Antonio Cortes Mohamed, Expte. N.º, 288/2007, N.º de orden o resolución, 199, Fecha, 12/01/2010.

Nombre y Apellidos, Sr. Antonio Cortes Mohamed, Expte. N.º, 16/2009, N.º de orden o resolución, 197, Fecha, 12/01/2010.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 10 de marzo de 2010.

El Secretario Técnico Acctal.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

717.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Notificaciones que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

NOTIFICACIONES

Nombre y Apellidos, Michel Blaise, Fecha, 01/02/2010, Solicitud, Certificado de Tutela y Títulos Formativos.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Notificaciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10,

por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 9 de marzo de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD Y CONSUMO

718.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, al Acuerdo de Iniciación correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-012/10, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de las misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: PORTILLO JIMÉNEZ, MANUEL.

DNI: 45.265.579-S

Asunto: Acuerdo de Iniciación, de fecha 26 de febrero 2010.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro del citado Acuerdo de Iniciación, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 9 de marzo de 2010.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD Y CONSUMO

719.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, al Acuerdo de Iniciación correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-007/10, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de las misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: ABDELAH GARCÍA, MIGUEL ANGEL.

DNI: 45.278.822-X

Asunto: Acuerdo de Iniciación, de fecha 24 de febrero 2010.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro del citado Acuerdo de Iniciación, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 8 de marzo de 2010.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE,
SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN DE
AMBIENTE URBANO

720.- Intentada la notificación de la Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Administrativa de Medio Ambiente, en tiempo y forma, a D. ALÍ BOARFA MOHAMEDI, con DNI nº 45.292.499, en la que tiene la condición de interesado, sin haber podido ser practicada dicha notificación, se procede a la siguiente publicación, concediéndole un plazo de QUINCE DÍAS para que

pueda personarse en la Sección Técnica de Protección de Ambiente Urbano al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha Resolución.

Melilla, 5 de marzo de 2010.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

721.- El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden de fecha 11 de marzo de 2009, registrada con el número 548, ha dispuesto lo siguiente:

El Consejero de Educación y Colectivos Sociales, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo séptimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, y de conformidad con el Decreto registrado con el número 2572, del día 26 de noviembre de 2007, por el que se establecen las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de certámenes o concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, publicado en el BOME 3963, de 14 de diciembre de 2007, VIENE EN ORDENAR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010, DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN.

1. La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, destinará el importe global de 65.000 euros, con cargo a la partida 2010 14 3210148900 "Subvenciones Entidades de Enseñanza", RC núm. de Operación 201000017970 a la subvención de proyectos que promuevan actividades de interés general en el ámbito de actuación de la Consejería en el área de Educación, con las características que se especifican en la presente convocatoria y siempre que el inicio de dichas actividades tenga lugar durante el año 2010 y concluya, como máximo, el 31 de diciembre de 2010.

A los efectos de la presente convocatoria se consideran actividades de interés general en el

ámbito de educación, aquellas que se correspondan con la potenciación de las actividades que en materia educativa incumben a la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. Podrán beneficiarse de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria las entidades u organismos legalmente constituidos, tanto de carácter público como privado, asociativo o institucional, cuya actuación guarde directa relación con el desarrollo, la mejora o la potenciación de actividades educativas, tanto de carácter escolar como extraescolar.

3. Será requisito imprescindible para obtener la subvención encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por parte de quien se beneficie de la ayuda o subvención, así como haber justificado en forma y plazo anteriores subvenciones de las que hubieran sido beneficiarios.

La acreditación de tales requisitos se verificará mediante declaración responsable del solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de Subvenciones.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS a partir de la publicación de la presente convocatoria.

5. La solicitud se formulará en el modelo oficial que se facilitará por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, acompañándose una memoria descriptiva del proyecto a subvencionar, en el que se especificará detalladamente:

. Los fines y actividades que realiza la persona o entidad solicitante.

. Identificación de la persona responsable del proyecto.

. Objetivos generales y específicos que se persiguen.

. Descripción de las actividades a desarrollar con cargo a la subvención solicitada.

. Temporización de las actividades.

. Presupuesto detallado del proyecto.

. Indicación de las ayudas para el mismo fin solicitadas o recibidas de otras áreas o entidades

dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, o de otras entidades tanto públicas como privadas.

.Importe al que asciende la subvención solicitada, que no podrá exceder 6.000 euros.

.Estimación del número de beneficiarios.

.Previsión de resultados y procedimiento de evaluación.

6. No obstante el límite al que se sujeta el importe de la solicitud, en el caso de que resulte un excedente en la cantidad asignada a cada una de las áreas, éste podrá destinarse a la mejora de los proyectos que resulten aprobados.

7. Cuando el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará copia de sus estatutos y documentación acreditativa de su inscripción en el registro correspondiente. Dicha documentación no será precisa cuando ya hubiera sido aportada con anterioridad y obre en los archivos o registros de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales.

8. Las solicitudes de concesión se valorarán conforme a los siguientes criterios:

Calidad general del proyecto	20 por 100
Carácter innovador	20 por 100
Eficiencia	20 por 100
Experiencia en el desarrollo de proyectos	20 por 100
Número de beneficiarios	20 por 100

Para que los proyectos puedan ser subvencionados, la puntuación obtenida deberá alcanzar al menos el 50 por 100 de la puntuación máxima total.

9. Corresponde a la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

10.-El órgano colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión estará compuesto como mínimo por el Director General de la Consejería y dos empleados públicos o tres en su caso.

11. Se formulará propuesta de resolución provisional por el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, debida-

mente motivada, que de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano colegiado deberá pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

Cuando el importe de subvención propuesto resulte inferior al solicitado, se entenderá que el beneficiario acepta dicho importe cuando no se pronunciare en contrario durante el trámite de audiencia.

12. El expediente de concesión contendrá el informe del órgano instructor en el que deberá constar que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

13. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

14. La propuesta de concesión se formulará al Consejero de Educación y Colectivos Sociales, que será el competente para resolver la convocatoria.

15. La resolución definitiva se publicará en el Boletín Oficial de Melilla y deberá relacionar a los beneficiarios a quienes se concede la subvención y hará constar de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses.

16. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

17. Las subvenciones concedidas por virtud de la presente convocatoria son compatibles con las que para el mismo objeto subvencionado se puedan percibir de otras Administraciones Públicas o personas físicas o jurídicas privadas.

18. Las personas, físicas o jurídicas, que reciban la subvención, asumirán las obligaciones que respecto del beneficiario establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así mismo, siempre que en el marco del proyecto subvencionado se abonen retribuciones o gratificaciones a los monitores u otro tipo de colaborador, por su buen hacer u otro concepto, dicho pago tiene el carácter de remuneración y deberá ser objeto de retención conforme a la normativa de aplicación al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

19. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Su presentación se realizará ante el titular de la Consejería que tramitó el expediente en el plazo máximo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad, y que en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad.

20. De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía

administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 11 de marzo de 2010.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

722.- Habiéndose intentado notificar a D. Antonio Saavedra Villalba, D. Mohamed Hammadi Zaba, D. Miguel Ramón Caro Prados, D.^a Ana Palma Porras, D. Francisco Sánchez Navarro y D.^a Aicha Jaddim, la orden de desalojo del inmueble declarado en estado de Ruina Inminente, sito en CALLE MARISCAL CHERLOCK, N^o 5 (ACTUAL 9), con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 10-03-2010 registrado al núm. 592, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Habiendo obtenido del Iltm. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n^o 2 de Melilla, Auto n^o 37/10, de fecha 17/02/2010 autorizando la entrada para proceder al desalojo del inmueble declarado en estado de ruina inminente por Orden de esta Consejería núm. 2557, de fecha 10-12-2009 sito en CALLE MARISCAL SCHERLOCK, 5, propiedad de D. RUBEN J. ISRAEL, ISAAC J. ISRAEL, SIMONA J. ISRAEL, JOSÉ ISRAEL, administrado por ADMINISTRACIONES ANFORA S.L. y ocupado por:

Antonio Saavedra Villalba, arrendatario del local sito en el bajo.

Mohamed Hammadi Zaba, inquilino del 1ª izda.

Miguel Ramón Caro Prados, inquilino del 1ª derecha, puerta 1.

Ana Palma Porras, inquilina del 1ª derecha, puerta 2.

Francisco Sánchez Navarro y Aicha Jaddim inquilinos del 1ª derecha, puerta 3.

En virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de Delegación de Competencias nº 252 de fecha 01-02-08, publicado en el Boletín Oficial de Melilla número 4477 de fecha 12-02-08 VENGO EN DISPONER:

1º. Fijar el desalojo de dicho inmueble para el día: 23/03/2010 MARTES, a partir de las 10:00 horas debiendo personarse en el indicado lugar los siguientes funcionarios como Delegados de la Autoridad Municipal:

El Técnico D. Leonardo García Jiménez para que a través de un contratista, proceda tras el desalojo, a la total demolición del inmueble o al total cerramiento de la entrada y huecos del inmueble pasando posteriormente la factura correspondiente a la propiedad.

El Jefe de los Servicios Operativos para que, en caso necesario, ordene la retirada de los enseres existentes al Almacén General.

La Policía Local para que intervenga en caso de negativa al desalojo, debiendo levantar Acta de todo lo actuado.

2º. ADVERTIR a los citados, propiedad y ocupantes que, en caso de negativa al desalojo, se hará uso de la fuerza para llevar a cabo el mismo.

3º.-ORDENAR al propietario que, una vez desalojado el inmueble, proceda a la inmediata demolición del mismo.

4º.- CONCEDER a la propiedad un plazo de VEINTICUATRO HORAS para que manifieste su intención de proceder a la demolición, en caso contrario lo efectuará la Ciudad Autónoma mediante acción sustitutoria, pasándole posteriormente el cargo correspondiente. Asimismo se le recuerda que deberá contactar con la Cía Gaselec para la retirada del tendido eléctrico así como el cableado de la Cía Telefónica.

5º.- Si por cualquier motivo de fuerza mayor, el técnico de la Consejería estimase que no puede llevarse a cabo dicha demolición, la propiedad deberá proceder al inmediato cerramiento de la entrada así como de todos los huecos del inmueble, advirtiéndole de que si en este supuesto la propiedad no procede a realizar el tapiado lo ejecutará realizará la Ciudad Autónoma, pasándole posteriormente el cargo correspondiente.

6º.- Ordenar a la propiedad que una vez efectuar la demolición del inmueble deberá proceder al acondicionamiento y vallado del solar, de conformidad con Bando de la Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2003., previa solicitud de licencia de obras y bajo la dirección de técnico competente, a:

Limpieza y posterior vallado del solar, que debe ser de fábrica de bloques de hormigón huecos de, al menos, 20 centímetros de espesor sobre cimentación corrida de hormigón armado.

Tendrá una altura mínima de 2,40 metros y seguirá la alineación de las fachadas de la calle o calles.

Deberá ser estable por lo que se colocarán pilastras cada 3,50 metros como máximo.

Se pintará con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

Dispondrá de una puerta de acero galvanizado, de ancho superior a 1,60 metros libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.

El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este Decreto que agota la vía administrativa puede interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el Art. 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 12 Extraord. De 29 de mayo de 1996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero) podrá interponer, en el plazo de un mes desde la notificación, RECURSO DE REPOSICIÓN con carácter potestativo previo al Contencioso Administrativo ante esta Presidencia.

Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio.

Melilla, a 12 de marzo de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

723.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2010 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

CUARTO.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Fomento cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO.: APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA FINCA REGISTRAL NÚM. 2766, JUNTO A LA FRONTERA DE BENI-ENZAR.

Examinado el presente expediente, VENGO EN PROPONER al CONSEJO DE GOBIERNO y se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación inicial del Estudio de Detalle para la finca registral núm. 2766, junto a la Frontera de Beni-Enzar.

2º.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de un mes, durante el cual el Estudio de Detalle podrá ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que procedan.

3º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, una vez se haya presentado ejemplar de Texto Refundido del Estudio de Detalle en el que se recojan las modificaciones introducidas al mismo.

4º.- Esta aprobación inicial deberá ser notificada personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Lo que hace público para general conocimiento.

Melilla, 10 de marzo de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

724.- NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR

No habiéndose podido notificar al domicilio de D. Abkalum Moktar Mohand el Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador firmado por el Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo, con fecha 18/02/10, por presunta infracción a la normativa de Viviendas de Protección Oficial, ya que la notificación ha sido imposible por encontrarse ausente de su domicilio en los dos intentos de entrega de la misma, se procede, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, a formalizar la referida notificación, tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Como establece el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9/08/93), se

otorga al interesado un plazo de QUINCE DIAS hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Se adjunta la REMISIÓN DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR.

Melilla, 10 de marzo de 2010.

El Instructor del Expediente.

Juan Mario González Rojas.

ASUNTO: Remisión de Iniciación de Expediente Sancionador

Por el Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo se ha acordado con fecha 18 de febrero de 2010 la Iniciación de Expediente Sancionador que a continuación se transcribe:

"Esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo ha tenido conocimiento de los siguientes

HECHOS

Según la documentación que obra en los archivos de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo de esta Ciudad Autónoma, aparecen acreditados los hechos siguientes:

PRIMERO

Los propietarios de la vivienda sita en el Grupo de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública conocido como "Tiro Nacional", en la calle Juan Guerrero Zamora n.º 16, Bloque 3, 1.º C, son D. Abkalum Moktar Mohand, con D.N.I. 45.291.026-R, y D.ª Soliha Sel-lam Mohamed, con D.N.I. 45.292.625-J, quienes la adquirieron mediante Escritura de Compra-Venta, con fecha 23 de noviembre de 1998, a la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO

En informe de la Policía Local, de fecha 12/02/2010, se notifica lo siguiente:

* Personados en el lugar en la mañana del pasado día 9 de los corrientes se ha podido comprobar que la vivienda al parecer se encuentra deshabitada. Consultado los vecinos manifiestan que en la misma no reside nadie.

De gestiones realizadas se ha tenido conocimiento de que los adjudicatarios de esta Abakaaum MOKTAR MOHAND, titular del D.N.I. n.º 45.291.026-

R y Soliha SEL LAM MOHAMED, titular del D.N.I. n.º 45.292.625-J, son propietarios de la vivienda sita en la calle General Astilleros n.º 19 - 1.º C (Edificio La Goleta), la cual habitan."

TERCERO

Según informe solicitado por esta Dirección General a la Oficina Virtual del Catastro, los adjudicatarios D. Abkalum Moktar Mohand y D.ª Soliha Sel-lam Mohamed, aparecen como propietarios, con derecho al 50% de la propiedad cada uno, de las siguientes fincas:

* Una superficie de 153 m2, para uso residencial, en la calle Juan Guerrero Zamora n.º 16, Bloque 3, 1.º C, en Melilla, siendo esta vivienda objeto del presente expediente.

* Una superficie de 100 m2, para uso residencial, en la calle General Astilleros n.º 19, Escalera A, 1.º C.

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN

A la vista de los hechos expuestos, pueden estos encuadrarse en las siguientes infracciones:

PRIMERO

No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente

Según el art. 3 del RD 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de vivienda, las VPO han de destinarse a domicilio habitual y permanente, sin que, bajo ningún concepto, puedan dedicarse a segunda residencia o cualquier otro uso.

Se entiende como domicilio permanente el que constituya la residencia del titular, bien sea como propietario o como arrendatario. No se puede destinar a veraneo, ocio o fin de semana.

Se entenderá que existe ocupación "habitual" de la vivienda cuando no permanezca desocupada más de tres meses al año, salvo que medie justa causa.

SEGUNDO

Esta conducta, según el art. 56 del RD 3148/1978, se considerará falta muy grave:

"Desvirtuar el destino de domicilio habitual y permanente configurado en el artículo 3 de la

presente disposición, o dedicar la vivienda a usos no autorizados, cualquiera que sea el título de su ocupación".

TERCERO

En el OTORGAN de la Escritura de Compraventa, apartado decimoprimer, párrafo cuarto se establece lo siguiente:

* "Igualmente hago las reservas y advertencias relativas a que la vivienda objeto de esta compraventa esta sujeta a las prohibiciones y limitaciones derivadas del régimen de Viviendas de Protección Oficial del Real Decreto-Ley 31/1978, y demás disposiciones que lo desarrollan. Especialmente hago yo, el Notario, la advertencia a la parte compradora de la obligación que tiene de destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente, y que en, caso de venta o alquiler, se estará a las disposiciones del citado Real Decreto-Ley".

TIPIFICACIÓN DE LA SANCIÓN

PRIMERO

El artículo 8 del Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre (BOE de 8/11/78) establece que las infracciones muy graves en materia de vivienda de protección oficial pueden ser sancionadas con multa de 250.000 a 1.000.000 de pesetas (de 1.502,53 € a 6.010,12 €), además de poder ejecutar la expropiación forzosa de la vivienda señalada, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 24/1977, de 1 de abril, de expropiación forzosa por incumplimiento de la función social de la propiedad de Viviendas de Protección Oficial construidas por el Ministerio de la Vivienda y los Organismos dependientes del mismo.

INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE

Por esta Dirección General se nombra a D. Juan Mario González Rojas, Coordinador de esta Dirección General, como Instructor del expediente.

Dicho instructor puede ser recusado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27/11/92).

ÓRGANO COMPETENTE

PRIMERO

En virtud del Real Decreto 339/1996, de 23 de febrero (B. O. E. de 21/03/96), se traspasan a la Ciudad Autónoma de Melilla las funciones y servicios relativos a la elaboración de la normativa propia

en materia de vivienda e inspección del cumplimiento de la misma así como de la normativa estatal, y la tramitación y resolución de expedientes administrativos derivados de su infracción.

El Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (Boletín Oficial de la Ciudad de 15/01/96), dispone en su artículo séptimo punto 1, que la potestad sancionadora se atribuye a los Directores Generales sobre las materias de las que sean competentes (BOME de 3/01/2006).

RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD

Se le informa al presunto infractor la posibilidad que le asiste de reconocer los hechos relatados, con lo que se resolvería el expediente con la imposición de la sanción económica en su grado mínimo y la obligación de realizar la transmisión de la vivienda a la Ciudad Autónoma de Melilla.

DERECHO A FORMULAR ALEGACIONES

El interesado dispone de un plazo de QUINCE DIAS para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Comuníquese este Acuerdo, tanto al Instructor, con traslado de todas las actuaciones, como al presunto infractor."

Lo que se le comunica a los efectos oportunos, indicándole que el cómputo del plazo para la interposición de los recursos que procedan se inicia el día siguiente a aquél en que se produzca la notificación, significándole que los QUINCE DÍAS, serán hábiles.

El Funcionario. Gerardo García Vázquez.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

725.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C.

Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de agosto BOE 9/8/93).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y por Decreto el órgano competente en materia de Seguridad Ciudadana.

PERSONAS REPOSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/90).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 72.3 RDL 339/90). REDUCCIÓN DE MULTA: El importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago antes de que se dicte resolución.

FORMA DE PAGO: como se indica en el punto 1º.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR (Art. 77.2 RDL 339/90).

PAGO DE LA DENUNCIA

.LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros n.º 25) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

. FORMA DE PAGO

- Directamente.

- Mediante giro postal o telegráfico indicando expresamente el número de expediente.

Melilla a 8 de febrero de 2010.

La Secretaria Técnica. María del Carmen Barranquero Aguilar.

Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
2010000002143	EGEA*MILLET,IGNACIO	60	OMT/42-,2-I1	-9995 -GKJ	GURUGU	25/01/2010 13:15:00	
2010000001054	ABSELAN*ABDELKADER, ABDELKADER	100	OMT/42-,1-K3	-5664 -GJK	ESPAÑA	22/12/2009 10:22:00	0
2010000001073	MARTINEZ*LUCENA,JOSE FA	60	OMT/42-,2-C1	-3900 - DMY	PRIM, GENERAL	23/12/2009 18:15:00	
2010000001394	MOHAND*LAARBI,LAMIA	60	OMT/42-,2-H	-1898 -GBL	ALFONSO X	08/01/2010 10:05:00	
2010000001951	SERRANO*RODRIGUEZ,A NGEL	100	OMT/42-,1-J1	-1336 -FLT	HERNANDO DE ZAFRA	20/01/2010 15:14:00	
2010000002129	MOHAMED*AMAR,DRIS	60	OMT/42-,3-B	-9833 -FFX	DUQUESA DE LA VICTORIA	25/01/2010 12:55:00	
2010000002161	GARCIA*RAMIREZ,JUAN	100	OMT/27-,2-	-9124 - BKW	ESPAÑA	25/11/2009 21:10:00	
2010000001814	DRIS*HADDI,HAMED	90	OMT/72-,1-A	PROMOTOR	LAZAGA, GENERAL	15/01/2010 12:45:00	
2010000002289	MOHAMED*RABAH,SUFIA N	60	OMT/42-,2-I1	C -7596 - BTD	POLAVIEJA, GENERAL	28/01/2010 15:35:00	
2010000002393	CALLEJON*GARCIA,MARI A DEL CARMEN	100	OMT/42-,2-B	-9539 -DNB	JUAN CARLOS I, REY	29/01/2010 13:00:00	
2010000002396	REYES*ORTEGA,SERGIO	100	OMT/42-,2-D	-3581 - CFM	CANDIDO LOBERA	29/01/2010 11:15:00	
2010000002403	MOHAMEDI*MOHAMED,F AISAL	450	CIR/3-1-2A	C -0043 - BSV	JUAN CARLOS I, REY	29/01/2010 17:20:00	6
2010000002414	MOHAMED*UASANI,ABDE LHADI	60	OMT/42-,1-D	ML-6269 -E	ESPAÑA	29/01/2010 9:55:00	
2010000002612	ABSELAN*ABDELKADER, ABDELKADER	100	OMT/42-,1-K3	-5664 -GJK	ESPAÑA	04/02/2010 11:30:00	0
2010000002423	HAMU*DRIS,AMIL	100	OMT/42-,1-J1	MA-3638 - BC	DUQUESA DE LA VICTORIA	29/01/2010 11:10:00	

2010000002432	NOVO*RIVAS,ANTONIO	60	OMT/42,-3-A	-1248 - GNG	RAFAEL FERNANDEZ DE CASTRO	31/01/2010 11:22:00	
2010000002183	CONSTRUHOGAR MELILLA S.L.	100	OMT/42,-2-B	-5244 -FCD	EJERCITO ESPAÑOL	26/01/2010 17:45:00	
2010000002625	RIELO*SEGURA,JOSE ENRIQUE	100	OMT/42,-1-K3	-5204 -DFJ	MARINA, GENERAL	04/02/2010 12:32:00	0
2010000002695	WAHNON*BENARROCH,J ACOB	100	OMT/42,-2-B	-1009 -FYB	JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA	05/02/2010 11:55:00	
2010000002696	MOBIDECO EQUIPAMIENTOS S L	100	OMT/42,-2-B	ML-2743 -E	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	05/02/2010 10:50:00	
2010000002669	SAN JOSE*SUAREZ,ALVARO	150	CIR/118-1-2C	C -6602 - BSP	VILLALBA, GENERAL	04/02/2010 17:10:00	0
2010000002670	RODRIGUEZ*BARRIADA,A NA HELIA	60	OMT/42,-3-B	-1050 - DMB	IBÁÑEZ MARIN	04/02/2010 15:52:00	
2010000002477	PEROTE*PELLON,NICOLA S JAIME	60	OMT/42,-2-I1	ML-0643 -E	MACIAS, GENERAL	01/02/2010 17:10:00	
2010000002675	MOHAMED*ABDESELAM, MIMUN	180	OMT/42,-2-F	-4399 -FKN	GARCIA MARGALLO, GENERAL	04/02/2010 15:40:00	
2010000002596	FRIAS*BARRERA,GILLER MO TOMAS	60	OMT/42,-3-C	-5082 -FTG	ESPAÑA	03/02/2010 11:59:00	
2010000002483	AL- LAL*MOHAMED,FATIMA	60	OMT/42,-3-B	-6828 -DCV	REMONTA	02/02/2010 9:37:00	
2010000002548	MARTINEZ*BLANCO,LUIS EDUARDO	100	OMT/42,-2-B	ML-0241 -F	O'DONNELL, GENERAL	02/02/2010 12:10:00	
2010000002324	MAMBLONA*JIMENEZ,EMI LIO GUILLERMO	60	OMT/42,-2-C1	-7019 - CMK	CHACEL, GENERAL	28/01/2010 17:40:00	
2010000002551	HASSAN*MOHAMED,LAYL A	100	OMT/42,-1-K3	-8328 -FHP	ESCULTOR MUSTAFA ARRUF	03/02/2010 13:57:00	0
2010000002645	MAYOR*OLEA,LUIS JOSE	150	CIR/117-1-1A	-3008 - FHW	JUAN RIOS GARCIA, DOCTOR	04/02/2010 17:10:00	3
2010000002648	REGUERA*HERNANDEZ,L UTGARDA	100	OMT/42,-2-D	-0659 -FDV	PABLO VALLESCA	04/02/2010 17:30:00	
2010000002651	MOHAMED*MOHAMEDI- MOH,NAJIB	100	OMT/42,-2-B	-7696 -BKL	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	04/02/2010 19:30:00	
2010000002652	M'HAMED*MOHAND,FAUS IT	100	OMT/42,-2-J	-5618 -DYX	JUAN RIOS GARCIA, DOCTOR	04/02/2010 17:05:00	
2010000002513	OMAR*ABDELHAMID,RED UAN	100	OMT/42,-2-D	-0816 -GFL	CANDIDO LOBERA	02/02/2010 10:55:00	
2010000002516	ARIMAN ABDELMALIK	100	OMT/42,-2-D	-7051 -CYY	LEGION, LA	01/02/2010 17:45:00	
2010000002524	GOMEZ*PIZARRO,PEDRO	60	OMT/42,-3-A	-1747 - FWH	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	02/02/2010 11:25:00	
2010000002374	TUHAMI*MOHAMED,HANA N	60	OMT/42,-2-H	-5384 -BNK	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	29/01/2010 10:47:00	
2010000001095	ABDESELAM*ABDEKAD ER,MOHAMED	100	OMT/42,-1-K3	-7754 -FPF	ASTILLEROS, GENERAL	23/12/2009 11:35:00	0
2010000001266	ISMAEL*SALAH,MOHAME D	150	CIR/3-1-2C	-5093 -DLV	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	01/01/2010 20:10:00	0
2010000002538	MORILLO*RUIZ,ANTONIO	100	OMT/42,-1-K3	-9413 -CZY	ALFONSO XIII	03/02/2010 14:50:00	0
2010000002541	JAATIT*CHAMI,NAJAT	100	OMT/42,-2-B	-9753 -BZY	EJERCITO ESPAÑOL	03/02/2010 19:44:00	
2010000002384	LOPEZ*URIS,ANTONIO	150	CIR/146-1-1A	-1896 -FKZ	ACTOR TALLAVI	30/01/2010 23:00:00	4
2010000002622	ASARRAF*CHOCRON,MEI R	60	OMT/42,-3-C	MA-7193 - CS	PABLO VALLESCA	04/02/2010 12:15:00	
2010000002453	HAMED*GRANDE,JERAID	150	CIR/118-1-2A	C -7765 - BTX	DIAZ OTERO, ALFERECES	01/02/2010 15:32:00	3
2010000002712	MOHAMED*MIMUN,MIMO N	60	OMT/42,-3-A	-9180 -FKT	EUROPA, DE	05/02/2010 18:30:00	
2010000002671	JIMENO*MUÑOZ,MANUEL	100	OMT/42,-1-J1	-9257 -BXN	VILLALBA, GENERAL	04/02/2010 17:15:00	
2010000002678	GARNACHO*GONZALEZ, EUSEBIO ANDRES	150	CIR/146-1-1A	-7549 -DJH	ALFONSO XIII	04/02/2010 13:38:00	4
2010000002679	GARNACHO*GONZALEZ, EUSEBIO ANDRES	150	CIR/18-2-2D	-7549 -DJH	ALFONSO XIII	04/02/2010 13:38:00	3

20100000002599	MADUEÑO*JIMENEZ,MIGUEL	100	OMT/42,-2-J	ML-9218 -B	ANTONIO MESA, CABO CAÑON	03/02/2010 18:20:00	
20100000002602	EGEA CALIDAD S.L.	150	CIR/18-2-2D	-3695 - GPK	ESPAÑA	03/02/2010 10:10:00	3
20100000002203	MOHAND*MOHAMEDI,KARINA	100	OMT/42,-1-J1	-1465 -FPL	AIZPURU, GENERAL	26/01/2010 10:40:00	
20100000002647	MOHAND*HADDU,MIMONA	60	OMT/65,-2-2	-7611 -BYL	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	04/02/2010 18:00:00	
20100000002654	PRADAL*ALONSO,ARMANDO JOB	100	OMT/42,-1-K3	-6870 -CYD	ALVARO DE BAZAN	04/02/2010 18:46:00	0
20100000002507	MOHAND*AL-LAL,ALI	100	OMT/42,-2-B	-3465 -GJB	EJERCITO ESPAÑOL	02/02/2010 17:15:00	
20100000002510	FERNANDEZ*RINCON,MARIA	100	OMT/42,-1-J1	-8190 -FZN	JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA	02/02/2010 17:20:00	
20100000002528	SOLIS*BALBAS,TOMAS IGNACIO	60	OMT/65,-2-2	-7549 -FVT	ROSTROGORDO	02/02/2010 18:20:00	
20100000002530	BELTRAN*CRUZ DE LA,JOSE LUIS	150	CIR/18-2-2D	-0812 - GPN	ALFONSO XIII	02/02/2010 11:30:00	3
20100000002531	EDIFICACIONES AFRICANAS MELILLA S.L.	90	OMT/72,-1-A	PROMOTOR	CACERES	01/02/2010 12:00:00	
20100000001216	MIMON*MOHAMED,YAMINA	100	OMT/42,-1-K3	-7928 -FJF	GOLETA, DE LA	30/12/2009 9:15:00	0
20100000001355	ALVARADO*MARTINEZ,MARGARITA	100	OMT/42,-1-J1	-6834 - FMG	DEMOCRACIA, DE LA	05/01/2010 19:05:00	
20100000002170	DIEZ*NAVARRO,CARLOS JAVIER	60	OMT/42,-2-I1	-9598 - CPM	GARCILASO DE LA VEGA, POETA	25/01/2010 16:23:00	
20100000002819	AMSIF,NAJIB	60	OMT/65,-2-2	C-9112 - BTV	MENENDEZ PELAYO	07/02/2010 14:00:00	
20100000002821	NAJIM AMRIDI	150	CIR/65-1-2A	-0759 -CFH	ASTILLEROS, GENERAL	07/02/2010 11:40:00	4
20100000002833	MONDEJAR*OTERO,CARLOS ANTONIO	60	OMT/42,-3-B	H-1095 - BBC	BRAVO PEZZI, CAPITAN	09/02/2010 11:02:00	
20100000002797	SANCHEZ*FRANCIA,EDUARDO	300	CIR/3-1-2B	-0450 -FMK	CIRCUNVALACION, CARRETERA	23/01/2010 1:00:00	0
20100000002828	RODRIGUEZ*DONOSO,MATIAS	30	OMT/65,-1-4	ML-1561 -F	TIRO NACIONAL	08/02/2010 7:35:00	
20100000002835	AKBIBCHI*EL FOUNTI,SUFIAN	150	CIR/118-1-2C	C-6720 - BNM	JUVENTUD, DE LA	08/02/2010 12:50:00	0
20100000002780	MOHAMED*MUSTAFA,LLAMAL	60	OMT/42,-2-Ñ	ML-2177 -E	BENITEZ, COMANDANTE	06/02/2010 17:30:00	0
20100000002850	MELILLA WAGEN S.L.	60	OMT/42,-2-H	-2264 -FKY	MACIAS, GENERAL	08/02/2010 11:25:00	
20100000002855	ABDESELAM*BOULOUEH,BUZZIAN	100	OMT/42,-1-K3	-1094 -GJL	VILLALBA, GENERAL	08/02/2010 13:35:00	0
20100000002858	PEREZ*POZO,EVELYNE	100	OMT/42,-2-J	-4738 - FMN	ANTONIO MESA, CABO CAÑON	08/02/2010 8:45:00	
20100000002711	BENJILALI*HADDADI,MOHAMED	60	OMT/65,-2-2	-9636 -DST	ALFONSO XIII	05/02/2010 8:45:00	
20100000002685	ALUMINIOS ANFORA S L	60	OMT/42,-3-A	-4388 -BNY	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	04/02/2010 9:45:00	
20100000002728	GALDON*HERRERA,MARIA DEL MAR	30	OMT/6,-2-	-5652 -FPZ	ALFONSO XIII	05/02/2010 17:50:00	
20100000002730	RATBI*QUALIT,MOHAMED	100	OMT/42,-2-D	-8984 -CDB	CANDIDO LOBERA	05/02/2010 12:55:00	
20100000002733	WENCESLAO GARCIA, S.L.	100	OMT/42,-1-J1	ML-0986 -D	GARCIA MARGALLO, GENERAL	05/02/2010 11:44:00	
20100000002335	BENAIM*ASERRAF,ABRAHAM	100	OMT/42,-1-K3	-9410 - FVW	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	28/01/2010 20:00:00	0
20100000002739	ADDAHARI,ABDECHAHID	150	CIR/65-1-2A	ML-8174 -D	BUSTAMANTE	01/02/2010 21:25:00	4
20100000002747	MORALES*MARTINEZ,JOAQUIN	100	FIC/50-1-1A	-0752 -FJF	AEROPUERTO	17/02/2010 17:03:00	0
20100000002112	CATALA*ZUMAQUERO,VICTOR JAVIER	300	CIR/3-1-2B	-9720 - CWG	FARHANA	23/01/2010 5:30:00	0
20100000001698	BENHADI,HASSAN	60	OMT/42,-3-A	-0604 - BMK	GARCIA MARGALLO, GENERAL	13/01/2010 11:40:00	

20100000002750	ROSA*GUTIERREZ,JOAQUIN	100 FIC/50-1-1A	-7368 -DLX	AEROPUERTO	17/02/2010 17:06:00	0
20100000002754	PINTO*MACHUCA,JUAN ANTONIO	100 FIC/50-1-1A	-6745 -FWK	FARHANA	17/02/2010 17:54:00	0
20100000002827	RUIZ*LOPEZ,MARIA DOLORES	60 OMT/42-,3-A	-7164 -DMF	REMONTA	09/02/2010 10:25:00	
20100000002829	MORENO*SANTOS,ANTONIO	60 OMT/42-,3-B	-4810 -DZN	ALMODOVAR, DUQUE DE	09/02/2010 9:45:00	
20100000002296	SULTAN*BENAIN,ISAAC	100 OMT/42-,2-D	-4240 -BMD	GRAN CAPITAN	28/01/2010 11:53:00	
20100000002803	HAMU*DRIS,AMIL	100 OMT/42-,1-J1	MA-3638 -BC	DUQUESA DE LA VICTORIA	08/02/2010 11:05:00	
20100000002795	RODRIGUEZ*FERNANDEZ,SANTIAGO	60 OMT/42-,2-I1	-8550 -BRV	SANTANDER	23/01/2010 3:37:00	
20100000002425	HAMU*DRIS,AMIL	100 OMT/42-,1-J1	MA-3638 -BC	DUQUESA DE LA VICTORIA	29/01/2010 11:40:00	
20100000002830	MOHAMED*DRIS,SUFIAN	150 CIR/65-1-2A	ML-1596 -E	ALFONSO XIII	08/02/2010 9:53:00	4
20100000002836	ABARKANI*HADDUCHI,ABDESLAM	60 OMT/42-,2-I1	-0327 -CZW	TADINO DE MARTINENGO	09/02/2010 9:22:00	
20100000002784	MOHAMED*MOHAMED,MUSTAFA	150 CIR/146-1-1A	-4163 -GSH	PEDRO NAVARRO	06/02/2010 16:45:00	4
20100000002786	SANHAJI,YOUNESS	150 CIR/56-2-2A	-0630 -FSS	MAR CHICA	06/02/2010 1:30:00	4
20100000002852	CANO*JIMENEZ,NURIA	100 OMT/42-,1-J1	-9097 -GMG	DEMOCRACIA, DE LA	08/02/2010 10:40:00	
20100000002861	ROBLES*EL HADI,SARA	60 OMT/42-,1-E	-3817 -FVB	ESPAÑA	08/02/2010 10:47:00	
20100000002863	UROZ*GUERRA,ANTONIO	150 CIR/18-2-2D	-6714 -CZD	ALFONSO XIII	09/02/2010 10:53:00	3
20100000002719	MOHAMED*MOHAMED,IMAD	100 OMT/42-,1-K3	-8398 -GRW	COSSIO, CAPITAN	05/02/2010 15:25:00	0
20100000002721	MORENO*DELGADO,PEDRO	60 OMT/42-,2-I1	-6041 -CZB	MANZANERA, GENERAL	05/02/2010 8:00:00	
20100000002726	EL IDRISSI*DRISSI,NAZHA	100 OMT/42-,1-K3	-7165 -FFX	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	05/02/2010 10:37:00	0
20100000002677	EZACRITI*HAMED,ADAM	60 OMT/42-,3-A	-2789 -FGL	ASTILLEROS, GENERAL	04/02/2010 14:15:00	
20100000002776	BENHADI,HASSAN	60 OMT/42-,2-Ñ	-0604 -BMK	GARCIA MARGALLO, GENERAL	06/02/2010 17:21:00	0
20100000002307	GUEVARA*HERNANDEZ,ROCIO	60 OMT/42-,3-B	-9506 -CYB	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	28/01/2010 11:20:00	
20100000002731	MUSTAFA*ISMAEL,ALI	100 OMT/42-,1-J1	ML-4992 -E	ARQUITECTO MANUEL LATORRE PASTOR	05/02/2010 2:30:00	
20100000002552	PAREJA*SANCHEZ,JOSE	100 OMT/42-,2-B	ML-2737 -C	ALCAZABA, DE LA	02/02/2010 10:30:00	
20100000002490	PUERTO*CALLEJA,MARIA DE LOS ANGELES	100 OMT/42-,1-K3	-9185 -DFH	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	01/02/2010 16:40:00	0
20100000002321	SULTAN*BENAIN,ISAAC	100 OMT/42-,2-D	-4240 -BMD	GRAN CAPITAN	28/01/2010 20:00:00	
20100000002323	RUBIO*QUESADA,FERMIN SALVADOR	60 OMT/42-,3-C	-5880 -BRX	CHACEL, GENERAL	28/01/2010 17:40:00	
20100000002273	MEDINA*MILLET,JOSE LUIS	100 OMT/42-,2-B	-2207 -BPV	EJERCITO ESPAÑOL	27/01/2010 11:33:00	
20100000002741	ABSELAM*MOHAMED,MOHAMED	100 FIC/50-1-1A	-3188 -CHH	LUIS DE OSTARIZ	04/02/2010 12:46:00	0
20100000002742	ACHOR*AL-LAL,KARIM	100 FIC/50-1-1A	-3419 -FKP	CABRERIZAS	17/02/2010 15:50:00	0
20100000002744	MARTIN*ASENSIO,ANTONIO	140 FIC/50-1-1C	-5191 -BXW	CABRERIZAS	17/02/2010 15:59:00	2
20100000002745	MOHAMED*IDRIS,JALIB	100 FIC/50-1-1A	-5765 -GGP	CABRERIZAS	17/02/2010 16:00:00	0
20100000002748	MANZANO*CANOVAS,JAVIER	100 FIC/50-1-1A	-5511 -DJK	AEROPUERTO	17/02/2010 17:04:00	0
20100000002749	ABSELAN*ABDELKADER,ABDELKADER	140 FIC/50-1-1C	-5664 -GJK	AEROPUERTO	17/02/2010 17:06:00	2

20100000002793	GARCIA*JIMENEZ, GLORIA VERONICA	100	OMT/42-,1-J1	-8427 - GGD	MONTES TIRADO, TENIENTE	22/01/2010 11:40:00	
20100000002798	MORGADES*LOZANO, JAI ME	60	OMT/42-,3-A	-3812 -CPP	LOPEZ MORENO	26/01/2010 19:55:00	
20100000002762	SALA*JOYA, DANIEL	100	OMT/42-,2-J	-4735 -BLX	ZAMORA	06/02/2010 7:30:00	
20100000002824	MOHAMADI*EL AMRAOUI, DOMINGO	60	OMT/65-,2-2	ML-1533 -E	MARTIN DE CORDOBA	08/02/2010 10:30:00	
20100000002854	ZANNATI, TARIK	60	OMT/42-,2-I1	-9953 - CMS	ROSAS, DE LAS	08/02/2010 11:50:00	
20100000002468	SALHI, HAKIMA	120	OMT/29-,1-2	-8194 - DBG	JUAN DE LANUZA	01/02/2010 17:40:00	
20100000002865	GONZALEZ*GALLARDO, G ABRIEL	150	CIR/18-2-2D	-0492 - GKV	ALVAREZ CLARO, EXPLANADA	09/02/2010 10:35:00	3
20100000002415	ANGOSTO*ALCANTARA, MANUEL	60	OMT/42-,1-D	ML-7608 -E	ESPAÑA	29/01/2010 9:40:00	
20100000002318	DA SILVA*BARRA, JORGE	150	CIR/18-2-2D	-9453 - CGG	COREA, DE	28/01/2010 18:50:00	3
20100000002563	ALCOBA*RUIZ, ENRIQUE RAMON	90	OMT/72-,1-A	PROMOTOR	CHACEL, GENERAL	02/02/2010 11:40:00	
20100000002804	MOHAMED*MOHAND, HAS SAN	100	OMT/42-,2-D	GC-6036 - BB	MARINA, GENERAL	08/02/2010 11:20:00	
20100000002893	NORSACONTA S.L.	100	OMT/42-,1-K3	-2145 -GPT	ESCULTOR MUSTAFA ARRUF	08/02/2010 11:43:00	0
20100000002864	CAMPOS*GARCIA, JUAN MANUEL	150	CIR/18-2-2D	-1220 -FNR	ACTOR TALLAVI	09/02/2010 10:07:00	3
20100000003003	MOHAMMED LAFKIH	150	CIR/18-2-2D	B -0932 -PH	FARHANA	10/02/2010 15:50:00	3

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

726.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSODE

ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas.

(c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Melilla, 5 de febrero de 2010.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040613440	IATISSAMI MHAMED	X0978287M	ALMERIA	07-01-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040600699	MOUSSAOUI ABDELKARIM	X8959086B	ESPARREGUERA	12-12-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040610826	SABHI MOHAMMED	X6818303E	S FRUITOS DE BAGES	04-12-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040600109	MAOUL MOHAMMED	X6495709A	TERRASSA	20-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040613001	HAJJI FATIHA	X7621823Z	QUINTANAR DEL REY	27-12-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040604929	BIZIZ MIMOUN	X3359543W	AZUQUECA DE HENARES	24-12-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040603380	EL HAJ MANSSOURI	X3089228Y	ALDEANUEVA DE EBRO	21-01-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040613505	HASSANI MOHAMMED	X6616602P	SAN PEDRO PINATAR	11-01-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040598176	JIED EL MAMOUN	X3276538G	CASPE	10-10-2009	150,00		RD 772/97	001.2		

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

727.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Melilla, 5 de febrero de 2010.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
520040597834	AZOUAGH DARIFA	X3201669T	ADRA	28-08-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040612185	OUALI MOHAMED	X6081551Y	BARBERA DEL VALLES	29-12-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040595515	RAHMANI ABDESLEM	X4850383M	MANRESA	27-09-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040597135	LAKHLIFI HAMZA	X4382497P	MONZON	30-09-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040581991	SEAMARI MOHAMED	X4074523G	ARJONA	08-06-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040556510	HAJJI MOHAMMED	X2436632N	JAEN	20-09-2009	90,00		RD 2822/98	025.1		(a)
520040597962	EL MAMOUN LABIAD	X3118631S	BARBENS	01-09-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040590281	AZZI KADDOUR	X5699082G	GUISSONA	18-08-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040571778	EL ASRAOUI LAHBIB	X2081602X	EL PALMAR	04-07-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040571810	SIDAYNE SEDDIK	X1337390D	TORRE PACHECO	12-07-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPTE. 64/2010

728.- Con fecha 04/02/2010 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

"Vista la denuncia recibida con fecha 26/11/2009, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. BAGDAD MOHAMED KASSEN, con NIF.: 45.309.011-T, y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes

HECHOS

El día 26/11/09 a las 01:40 horas, cuando el arriba reseñado se encontraba en la calle Comandante Aviador García Morato de esta Ciudad, funcionarios de la citada Jefatura Superior de Policía le incautaron UNO CON UNO GRAMOS DE ALPRAZOLAM. Dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 2594/09 de fecha 22/12/09.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con la incautación de la sustancia y con una multa de 300,52 a 30.050,61 €.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a D.ª M.ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la

expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la liciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS) e incautación de la sustancia intervenida.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de una sustancia prohibida le gran peligrosidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERA ENTREGAR EN ESTA DELEGACION DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE

PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
EXPTE. 89/2010

729.- Con fecha 11/02/2010 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

"Vista la denuncia recibida con fecha 20/01/2010, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. BELYAMIN MOHAMED MOHAMED, con NIF.: X2309491S, y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes

HECHOS

El denunciado se encontraba en la carretera de farhana el día 19/01/2010 a las 10.45 horas negándose a identificarse ante los funcionarios de la Jefatura Superior de Policía, diciendo frases como: eres un chulo, todos son iguales, no hay uno que tenga cojones para entrar en la cañada, entrar allí si teneis huevos".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92). Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con una multa de hasta 300,51 euros.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructor del

procedimiento a D.ª M.ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la liciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERA ENTREGAR EN ESTA DELEGACION DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE

PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
EXPTE. 2/2010

730.- Con fecha 12/01/2010 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

"Vista la denuncia recibida con fecha 24/07/2009, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. NABIL HOSSEIN MUSTAFA, con NIF.: 45.303.211-L, y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes

HECHOS

El día 10/07/09 a las 01:50 horas, cuando el arriba reseñado se encontraba en los Bloques Ciudad de Málaga de esta Ciudad, funcionarios de la citada Jefatura Superior de Policía le incautaron CERO CON TRES GRAMOS DE ALPRAZOLAM. Dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 1674/09 de fecha 16/11/09.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con la incautación de la sustancia y con una multa de 300,52 a 30.050,61 €.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a D.ª M.ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la liciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS) e incautación de la sustancia intervenida.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de una sustancia prohibida le gran peligrosidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERA ENTREGAR EN ESTA DELEGACION DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFERIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

El Instructor del Expediente.

Salvador Pérez Gómez.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPTE. 39/2010

731.- Con fecha 26/01/2010 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

"Vista la denuncia recibida con fecha 19/05/2009, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. SUFIAN MOHANDAL-LAL, con NIF.: 45.311.187-Z, y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes

HECHOS

El día 19/05/09 a las 00:50 horas, cuando el arriba reseñado se encontraba en la calle Ibáñez Marín de esta Ciudad, funcionarios de la citada Jefatura Superior de Policía le incautaron sin receta médica UNO CON TRES GRAMOS DE ALPRAZOLAM. Dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 1417/09 de fecha 16/11/09.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de

21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con la incautación de la sustancia y con una multa de 300,52 a 30.050,61 €.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a D.ª M.ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/ la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la liciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS) e incautación de la sustancia intervenida.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de una sustancia prohibida de gran peligrosidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERA ENTREGAR EN ESTA DELEGACION DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPTE. 69/2010

732.- Con fecha 05/02/2010 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

"Vista la denuncia recibida con fecha 20/11/2009, formulada por la , contra D. MUSTAPHA HADDOUTI, con NIF.: X3232516-G, y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes

HECHOS

El denunciado se encontraba a las 23.15 del día 19/11/09 en la calle García cabrelles, desobedeciendo los mandatos de los agentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con una multa de hasta 300,51€.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a D.ª M.ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/ la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la liciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución,

siendo la Sanción propuesta de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERA ENTREGAR EN ESTA DELEGACION DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFERIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

EXPTE. 55/2010

733.- Con fecha 03/02/2010 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

"Vista la denuncia recibida con fecha 16/11/2009, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. MOHAMED LAARBI MADANI, con NIF.: 45.293.784-E, y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes

HECHOS

El día 30/10/09 a las 21:00 horas, cuando el arriba reseñado se encontraba en la calle Altos de la Vía de esta Ciudad, funcionarios de la citada Jefatura Superior de Policía le incautaron UNO CON TRES GRAMOS DE ALPRAZOLAM. Dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 2428/09 de fecha 22/12/09.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con la incautación de la sustancia y con una multa de 300,52 a 30.050,61 €.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a D.ª M.ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la liciación podrá

ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS) e incautación de la sustancia intervenida.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de una sustancia prohibida le gran peligrosidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERA ENTREGAR EN ESTA DELEGACION DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.^a Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPTE. 27/2010

734.- Con fecha 25/01/2010 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

"Vista la denuncia recibida con fecha 23/10/2009, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. FAUSSI AHMED HAMED, con NIF.: 45.281.845-C, y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

HECHOS

El día 11/10/09 a las 00:22 horas, cuando el arriba reseñado se encontraba en la calle Tres Mujeres de esta Ciudad, funcionarios de la citada Jefatura Superior de Policía le incautaron CERO CON NUEVE GRAMOS DE ALPRAZOLAM. Dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 2238/09 de fecha 22/12/09.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con la incautación de la sustancia y con una multa de 300,52 a 30.050,61 €.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a D.^a M.^a DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley

4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS) e incautación de la sustancia intervenida.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de una sustancia prohibida de gran peligrosidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERA ENTREGAR EN ESTA DELEGACION DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPTE. 57/2010

735.- Con fecha 03/02/2010 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

"Vista la denuncia recibida con fecha 25/11/2009, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. ANTONIO JESUS VEGA BORREGO, con NIF.: 45.292.033-L, y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes

HECHOS

El denunciado se encontraba en la calle General Macías de esta ciudad a las 08.45 horas el día 24/11/09 y se negó a identificarse cuando fue requerido por funcionarios de la Jefatura Superior de Policía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con multa de 300,51€.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a D.ª M.ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de

seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la liciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERA ENTREGAR EN ESTA DELEGACION DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
EXPTE. 32/2010

736.- Con fecha 25/01/2010 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

"Vista la denuncia recibida con fecha 28/09/2009, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. AMIN LAMADIL EL MOKHTAR, con NIF.:

45.298.219-H, y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes

HECHOS

El día 28/09/09 a las 03:30 horas, cuando el arriba reseñado se encontraba en la Urbanización Minas del Rif de esta Ciudad, funcionarios de la citada Jefatura Superior de Policía le incautaron CERO CON TREINTA Y DOS GRAMOS DE CLORACEPATODIPOTASICO. Dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 2188/09 de fecha 22/12/09.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con la incautación de la sustancia y con una multa de 300,52 a 30.050,61 €.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a D.ª M.ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS) e incautación de la sustancia intervenida.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de una sustancia prohibida de gran peligrosidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERA ENTREGAR EN ESTA DELEGACION DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPTE. 66/2010

737.- Con fecha 04/02/2010 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

"Vista la denuncia recibida con fecha 19/11/2009, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. MIMON MUSTAFA ABDESELAM, con NIF.: 45.287.088-L, y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes

HECHOS

El denunciado se encontraba el día 18/11/09 a las 16.50 horas en la calle Almotamid, desobedeciendo las ordenes de los agentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con multa de hasta 300,51€.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a D.ª M.ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prue-

ba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la liciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERA ENTREGAR EN ESTA DELEGACION DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPTE. 31/2010

738.- Con fecha 25/01/2010 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

"Vista la denuncia recibida con fecha 15/12/2009, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. SUFIAN MEHAMED MOHAMED, con NIF.: X1640438-D, y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes

HECHOS

El denunciado se encontraba el día 02/12/09 a las 15.40 horas en la zona denominada Avenida de la Democracia de esta ciudad en posesión de un Spray de Defensa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el según el artículo 26.g) y 28.1.a) de la Ley Orgánica 1/1992, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con la incautación del arma y con una multa de 0 a 300,51 €.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a D.ª M.ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS) e incautación del arma u objeto prohibido.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de una sustancia prohibida de gran peligrosidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERA ENTREGAR EN ESTA DELEGACION DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA OFICINA DE EXTRANJEROS

739.- Vistos, la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica n.º 8/2000, de 22 de diciembre, (BOE n.ºs 10 y 307, de fechas 12/01/00 y 23/12/00) y las también orgánicas 11 y 14/03 de 29 de septiembre y 13 de noviembre de 2003; la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por las n.º 4/99, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14/01/99) y la ley n.º 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE n.º 90, de 15/04/97), y

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente en la materia de conformidad con el art. 55.2 de las leyes orgánicas 4 y 8/2000, 11 y 14/03 por las que se le atribuyen las facultades sancionatorias de expulsión del territorio nacional de ciudadanos extranjeros.

En virtud del artículo 59.5 de la ley 30/92 se procede a publicar relación de ciudadanos extranjeros contra los que se ha instruido en la Oficina de Extranjeros de Melilla expediente sancionador de expulsión y que no han podido ser notificados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 61 de la misma ley, se procede a relacionar las personas que se ven afectadas por los expedientes y a informarles de que tienen a su disposición la resolución íntegra en la Delegación del Gobierno, Oficina de Extranjeros de esta ciudad.

Khadija	EL YAAGOUBI
Mohamed	BEN HAYDOUR
Aissa	AISSAOUI
Fatima	AD-DARAZ
Mohamed	IBNOLHAJ
Hassan	BOURASS
Yacine	MORABIT
Doubi	RAMDAN
Said	AMAROUI

Contra la presente resolución podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Melilla, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición previsto y regulado en los artículos 116 y siguientes de la ley 4/1999 de 13 de enero de modificación de la ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, o de cualquier otro medio que estime procedente para la defensa de sus derechos.

La Jefa en Funciones de la Oficina.

Francisca Gallego Mejías.

**MINISTERIO DE SANIDAD
Y POLÍTICA SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL
INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES**

740.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público requerimientos de pago relativos a los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas Mayores tramitado a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, en relación con la ayuda económica regulada en la Orden del M.º de Trabajo y Asuntos Sociales de 1 de junio de 2007, a nombre de la persona a continuación relacionada, le comunica la obligación que tiene de justificar el gasto realizado. A estos efectos ha iniciado proce-

Youssef	TAFROUKHT
Mohamed El Amin	AL MANSOURI
Samir	HATHOUT
Mohamed	EL GAROUNI
Hasna	HIDARE
Abdelaziz	MAZOUZI
Rachid	KASMI
Mohamed	BOUNO

dimientos de reintegro de las ayudas percibidas cuyo plazo máximo de resolución y notificación es de seis meses, entendiéndose caducado si no se ha resuelto dentro de él.

Por ello, dispone de un plazo de quince días hábiles para presentar ante esta Dirección Territorial documentos y justificaciones originales del gasto realizado, o bien, alegar lo que estimen conveniente. Todo ello de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: 52/283/09; Apellidos y Nombre: Hassan Bundien Mohamed; D.N.I. 45.279.807-Y; Fecha Resolución: 25/08/2009.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

**SECRETARÍA GENERAL
INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES**

741.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Melilla, hace pública petición de extinción de prestaciones sin cobro indebido recaída en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas y presentar las

pruebas y documentos que considere pertinentes, dispone de un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Expte.: 52/1155-D/08; Apellidos y Nombre: Mohamed Al-Lal, Yamina; D.N.I. 45.284.151-A; Fecha Resolución: 22/12/2009.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

742.- REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del Art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049510371 2516550943 de el Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestacio-

nes, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el Art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el Art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

-Durante el primer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 3 %

-Durante el segundo mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 5 %

-Durante el tercer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 10 %

-A partir del cuarto mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el Art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 9 de febrero de 2010.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
ANDRADE RODRIGUEZ CESAR	04195936T	52200900000101	32,04	3%	33,00	29/09/2009 30/09/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	33,64		
				10%	35,24		
				20%	38,45		
MORENO QUESADA M ISABEL	45276974W	52200900000099	216,96	3%	223,47	21/09/2009 30/09/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	227,81		
				10%	238,66		
				20%	260,35		
ZARIOH FALKOU MUSTAFA ZARIOUC	45321423S	52200900000075	548,33	3%	564,78	22/06/2009 30/07/2009	SUSPENSION POR PRIVACION DE LIBERTAD
				5%	575,75		
				10%	603,16		
				20%	658,00		
PELEGRIN SENATI EMILIO S	45288863T	52200900000053	1.124,77	3%	1.158,51	11/03/2009 30/05/2009	EXCLUSION DEL PROGRAMA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR OBTENER INDEBIDAMENTE LA PERCEPCIÓN DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN
				5%	1.181,01		
				10%	1.237,25		
				20%	1.349,72		

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

743.- REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 9 de febrero de 2010.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
BERGHIGHAC RACHID	X2004187J	52200900000117	112,86	27/09/2009 30/09/2009	DEFUNCION
EL FAROUNI LAARBI CHAIB	45356629P	52200900000116	224,95	15/09/2009 30/09/2009	DEFUNCION
EL BOUZATI TALIB	X2525300S	52200700000093	4.533,11	25/11/2006 24/05/2007	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
CHAIB BENAISA HAMMU	45286267A	52200900000111	562,39	21/08/2009 30/09/2009	BAJA POR NO PRESENTACION ANUAL DE RENTAS EN SUBSIDIO MAYOR DE 52 AÑOS
GOMEZ ROMAN FRANCISCO	24864445L	52200900000107	562,39	21/07/2009 30/08/2009	SUSPENSION POR PRIVACION DE LIBERTAD

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL
EDICTO

744.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva,

con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los

artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/

1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

Melilla, 8 de marzo de 2010.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
0111	10	52100677786 EMBAREK MOHAME AHMED	CL REMONTA 9	52005	MELILLA	02	52	2009	010654667	0809	0809	1.054,00
0111	10	52100884722 FEDERACION MELILLENSE DE CL GENERAL MARINA 13	52001	MELILLA	03	52	2009	010579996	0309	0309	80,00	80,00
0111	10	52100884722 FEDERACION MELILLENSE DE CL GENERAL MARINA 13	52001	MELILLA	03	52	2009	010582828	0409	0409	80,00	80,00
0111	10	52100884722 FEDERACION MELILLENSE DE CL GENERAL MARINA 13	52001	MELILLA	03	52	2009	010635267	0509	0509	80,00	80,00
0111	10	52100884722 FEDERACION MELILLENSE DE CL GENERAL MARINA 13	52001	MELILLA	03	52	2009	010642947	0609	0609	80,00	80,00
0111	10	52100920791 GRUPO AOURAGHE, CB	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003	MELILLA	02	52	2009	010484717	0509	0509	1.169,84
0111	10	52100920791 GRUPO AOURAGHE, CB	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003	MELILLA	02	52	2009	010658408	0809	0809	1.169,84
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	351000189351 HARCHAOUIN ALLALI AMIN	CL PEDRO MARTIN PARE	52006	MELILLA	03	52	2009	010557667	0709	0709	299,02
0521	07	521000135315 BELKASEM MOHAMED ABDELKA	CL PARQUE EMPRESARIA	52006	MELILLA	03	52	2009	010564539	0709	0709	330,01
0521	07	521002147154 EL OUAZGHARI YACHOU SALU	CL VIZCAYA 12	52006	MELILLA	03	52	2009	010569791	0609	0609	299,02
0521	07	521002893145 MOHATAR MEHAND SHEILA	CL FRANCISCO SANCHEZ	52005	MELILLA	03	52	2009	010571007	0709	0709	299,02
0521	07	521003210417 SEFSAOUI --- KARIM	CL CORUÑA 1	52006	MELILLA	03	52	2009	010571714	0709	0709	299,02

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

745.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada

hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 8 marzo de 2010.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA
 DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829
 JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10	52000610540 COMERCIAL LA RECOGIDA S.	CL FRANCISCO MIRANDA	52001 MELILLA	02 52 2009 010723577	0909 0909	923,15
0111	10	52000610540 COMERCIAL LA RECOGIDA S.	CL FRANCISCO MIRANDA	52001 MELILLA	02 52 2010 010005453	1009 1009	923,15
0111	10	52100812071 DE ANDRES MELILLA, SL	CL TTE. AGUILAR DE M	52001 MELILLA	02 52 2009 010731156	0909 0909	448,74
0111	10	52100812071 DE ANDRES MELILLA, SL	CL TTE. AGUILAR DE M	52001 MELILLA	02 52 2010 010013941	1009 1009	448,74
0111	10	52100942013 MOHAMEDI GARRIGA SAGUID	CL GARCIA CABRELLES	52003 MELILLA	02 52 2009 010734691	0909 0909	944,04
0111	10	52100942013 MOHAMEDI GARRIGA SAGUID	CL GARCIA CABRELLES	52003 MELILLA	02 52 2010 010017981	1009 1009	975,53
0111	10	52101008293 MOHAMED AL LAL HILHAM	CL PATIO SEVILLA 5	52005 MELILLA	02 52 2009 010695588	1009 1009	242,57

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300	07	521002625080 AL-LAL AMAR BUZZIAN	CL DEL GRANADO 42	52003 MELILLA	08 52 2010 010055670	0109 1009	167,78
------	----	----------------------------------	-------------------	---------------	----------------------	-----------	--------

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL
EDICTO

746.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 35 Las Palmas.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 35102324887, Razon Social/Nombre, Bakkali-Abdelaziz, Dirección, CL. Sargento Arbucias, C.P., 52005, Población, Melilla, TD, 03 35, Núm. 2009, Prov. Apremio, 027095565, Periodo, 07090709, Importe, 299,02.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Administración 52-01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

747.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo

ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

C.C.C.,52100878355, EMPRESA, Antonio Olivares Rey, N.A.F., 521002893244, TRABAJADOR, Fattouh Messlouhi, BAJA, 14.12.2009, REGIMEN, 1211.

La Directora de la Administración.

Rosa María Abad López.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

748.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (VEO. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se relacionan a continuación:

TRÁMITE DE AUDIENCIA de fecha 09/02/2010

INTERESADO: JOSÉ INFANTE BURREZO

SOCIEDAD: "INFANTE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN, S.L.

DOMICILIO: C/. JUAN DE LARA, N° 12

ASUNTO: Trámite de Audiencia previo a Derivación de Responsabilidad a Administradores.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, para el conocimiento

del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración
sobre notificación a (deudores)

EDICTO

749.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se

detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 5 de marzo de 2010.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva. M.^a Elena de Andrés Gómez.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO			
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
EXPEDIENTE		DOMICILIO				
07 301044546222	0611	SIMARI --- SAID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
30 04 07 00115736		CL RUIZ RODRIGUEZ CABO 64	52001	MELILLA	30 04 313 10 000608205	30 04

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 00 1 10 000010

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
30 04	CL LOPE GISBERT (EDIFICIO VIENA) 9 BJ	30800 LORCA	968 0477842	968 0477843

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA**

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

750.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 8 de marzo de 2010.

La Recaudadora Ejecutiva.

M.^a del Pilar Torrente Pena.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	URE
EXPEDIENTE	DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	
10 52100988388	0111	BINGO NORAY PUERTO D E MELILLA, SLU	REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00009685	PU	ERTO NORAY 24 1	52004 MELILLA	52 01 218 10 000086801 52 01
07 351031611186	0521	MOH SALAH MOHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00010190	CJ	DE TAURO 5	52003 MELILLA	52 01 218 10 000087205 52 01
07 520004842796	0521	CUMPIAN MANZANO MIGUEL JESUS	REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00010291	CL	MAR CHICA ED PRIN FELIPE 3 4 B	52006 MELILLA	52 01 218 10 000087306 52 01
07 521001579403	0521	YAGOUBI --- SAID	REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00010594	CL	ENRIQUE NIETO(TIRO NACIONAL) 66 3* D	52003 MELILLA	52 01 218 10 000087609 52 01
07 521002148568	0521	GANNOUN --- MOHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00010695	CL	ANTONIO SAN JOSE 37 2	52005 MELILLA	52 01 218 10 000087710 52 01
07 521002588506	1221	AMAADOUR --- FATIHA	REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00010901	CL	GENERAL MARINA 12 3	52001 MELILLA	52 01 218 10 000088013 52 01
07 460111262842	2300	AHMED ALI MUSTAFA	REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00013325	CL	OVIDO 18 BJ	52006 MELILLA	52 01 218 10 000100238 52 01
07 520005502093	2300	HAMMU MOH TAMANANT	REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00013426	CL	CANTERAS DEL CARMEN C/A 0	52002 MELILLA	52 01 218 10 000100339 52 01
07 351024500884	0521	EL ABBOUTI BUMIEDEN NOUR EDINE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 09 00059572	AV	ANDALUCIA 22	52006 MELILLA	52 01 313 09 000549792 52 01
07 181038658421	0521	FOURKATI --- AHMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 09 00049670	CL	AZUCENA 5 1 C	52003 MELILLA	52 01 313 09 000592232 52 01
10 52100462164	0111	BEN BOUCHTA MBAREK MAHJOUBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 04 00020633	CL	GRAL. VILLALBA 33 2 C	52006 MELILLA	52 01 313 10 000068007 52 01
07 521000845839	0521	AHMED AMAR YAHYA FAYSAL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 09 00071902	CT	ALFONSO XIII VILLA CELIA 78	52005 MELILLA	52 01 313 10 000069926 52 01
07 520005227362	0521	MOHAMED AMAR MUSTAFA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 09 00084026	CL	SIDI ABDELKADER 8	52001 MELILLA	52 01 313 10 000070027 52 01
10 52100980207	0111	BERNAL SAAVEDRA JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 09 00092009	PZ	ONESIMO REDONDO 1 2* C	52005 MELILLA	52 01 313 10 000070431 52 01
10 52100935545	0111	SAGUER MOHAMEDI KARIMA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 09 00095847	CL	MARQUES DE MONTEMAR 19 2 B	52006 MELILLA	52 01 313 10 000070532 52 01
07 290087214386	0521	MOHAMED HAMMU ABDELKADER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 09 00102315	CL	FALANGISTA PEDRO MADRIGAL 52	52003 MELILLA	52 01 313 10 000071138 52 01
07 410142480076	0521	CARNERERO LOZANO MELCHOR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 09 00102517	CL	IBAÑEZ MARIN ED PRINCIPE ASTURI 41 3	52003 MELILLA	52 01 313 10 000071239 52 01
07 520004815922	0521	TRIANA DIAZ ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00016196	CL	MARQUES DE MONTEMAR 30	52006 MELILLA	52 01 313 10 000075077 52 01
07 521001995085	0521	TORTOSA MOHAMED JOSE MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00028324	CL	GRAN CAPITAN 2 1 DCH	52003 MELILLA	52 01 313 10 000075279 52 01
10 52100956056	0111	BARRIONUEVO VILLALBA JOSE A	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00050855	CL	CAPITAN ARENAS 8 2 A	52006 MELILLA	52 01 313 10 000075481 52 01
07 521002874553	0521	HAMED HAMMU MIMUN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 09 00041081	CL	GUARDIA WALONA 3	52005 MELILLA	52 01 313 10 000076087 52 01
07 410142480076	0521	CARNERERO LOZANO MELCHOR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 09 00102517	CL	IBAÑEZ MARIN ED PRINCIPE ASTURI 41 3	52003 MELILLA	52 01 313 10 000076390 52 01
07 521001723990	0521	BADAQUI --- KHADIJA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	

07 521001723990	0521 BADAoui --- KHADIJA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 00007867	CL MAR CHICA 59	52006	MELILLA	52 01 313 10 000077000 52 01
10 52100846427	0111 JESUS POLONIO ANDRES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 06 00083133	CL COSTA RICA 7	52003	MELILLA	52 01 313 10 000078818 52 01
07 521002144023	1221 CHARRIK --- MIMOUNA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 09 00038556	CL FERNANDEZ CUEVS 36	52005	MELILLA	52 01 313 10 000079020 52 01
07 520005711049	0521 GARNICA CARCAÑO M REYES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 09 00082915	CL MAYORAZGO 44	52001	MELILLA	52 01 313 10 000079222 52 01
07 041027121313	0521 JAYHI --- MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 09 00087763	CL ALFEREZ DÍAZ DE OTERO 12	52002	MELILLA	52 01 313 10 000079323 52 01
07 410142480076	0521 CARNERERO LOZANO MELCHOR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 09 00102517	CL IBAÑEZ MARIN ED PRINCIPE ASTURI 41 3	52003	MELILLA	52 01 313 10 000079828 52 01
07 200059280809	0521 CANTON FLANDES JOSE MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 05 00001159	CL PALENCIA 28	52006	MELILLA	52 01 313 10 000082656 52 01
07 520005502501	0521 MOHAMED SI ALI HAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 07 00009402	CL PARAGUAY 37	52003	MELILLA	52 01 313 10 000082858 52 01
07 351024500884	0521 EL ABOUTI BUMIEDEN NOUR EDINE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 09 00059572	AV ANDALUCIA 22	52006	MELILLA	52 01 313 10 000083565 52 01
07 521002971351	0521 BENHADDU BELKIR HASSAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 09 00070080	CL CASIOPEA 24	52003	MELILLA	52 01 313 10 000083868 52 01
07 521001807351	0521 TERRADILLOS CHOCLAN JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 09 00083420	CL O DONNELL 23 BJ	52001	MELILLA	52 01 313 10 000084171 52 01
07 291013519877	0521 EL BADRI --- SALIHA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 09 00091403	CL CARLOS V 16 3 A	52006	MELILLA	52 01 313 10 000084474 52 01
07 410142480076	0521 CARNERERO LOZANO MELCHOR			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
52 01 09 00102517	CL IBAÑEZ MARIN ED PRINCIPE ASTURI 41 3	52003	MELILLA	52 01 315 10 000082454 52 01
10 52100935545	0111 SAGUER MOHAMEDI KARIMA			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS
52 01 09 00095847	CL MARQUES DE MONTEMAR 19 2 B	52006	MELILLA	52 01 333 10 000081848 52 01
07 521002632356	0521 ASSOUSI --- SOUFIAN			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS
52 01 08 00040953	CL AFRICA 4	52005	MELILLA	52 01 333 10 000099531 52 01
07 521002692980	0521 ACHAHBOUN --- BELAID			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS
52 01 09 00069979	CL VALENCIA 45	52006	MELILLA	52 01 333 10 000102056 52 01
07 521002604872	0521 HAMIDA MIMON SAMIR			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS
52 01 09 00090591	CL GENERAL BARCELO 41	52002	MELILLA	52 01 333 10 000102157 52 01
07 081131335520	0611 EL FRAJA --- EL HASSAN			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
52 01 08 00009227	CL ALVARO DE BAZAN 16 1 DRC	52005	MELILLA	52 01 348 10 000111857 52 01
07 081131335520	0611 EL FRAJA --- EL HASSAN			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
52 01 08 00009227	CL ALVARO DE BAZAN 16 1 DRC	52005	MELILLA	52 01 348 10 000111958 52 01
07 410142480076	0521 CARNERERO LOZANO MELCHOR			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
52 01 09 00102517	CL IBAÑEZ MARIN ED PRINCIPE ASTURI 41 3	52003	MELILLA	52 01 350 10 000081949 52 01
07 410080038146	0521 GONZALEZ RODRIGUEZ RAFAEL			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT
52 01 05 00041979	CL FCO SANCHEZ BARBERO 7 1	52005	MELILLA	52 01 366 10 000117012 52 01
07 521000924146	0521 HANNOU --- AHMED			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE
52 01 99 00013707	CL CANTERAS DEL CARMEN C/A 1	52002	MELILLA	52 01 381 10 000067300 52 01
07 520005775010	0521 MOHAMEDI GARRIGA SAGUID			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE
03 03 99 00022183	CL GARCIA CABRELLES 93	52002	MELILLA	52 01 381 10 000072956 52 01
07 521000661337	0521 HAMED ABDEL LAH AOMAR			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.
62 52 09 00012653	CL ALAMOS URB PINARES 19	52003	MELILLA	52 01 855 10 000074370 52 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 52100227950	0111	MOHAMED ABDESLAM TAHIRI MIMUN			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 52 09 00008613	CL MARINO DE RIVERA 6		52005	MELILLA	52 01 855 10 000074471	52 01
07 521000502602	2300	AHMED MOHAMED HENIA			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 52 08 00001007	CL EXPLORADOR BADIA, 4 2º B		52003	MELILLA	52 01 877 10.000118931	52 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 01 1 10 000007

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
52 01	ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8	52004 MELILLA	095 2695810	095 2695809

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA
MELILLA
EDICTO**

751.- D.ª MARÍA DEL PILAR TORRENTE PENA, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar -Edf. V. Centenario Torre Sur -Planta 8ª -MELILLA.- TEL.: 952695810.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 8 de marzo de 2010.

La Recaudadora Ejecutiva. M.ª Pilar Torrente Pena.

RELACIÓN

EXPEDIENTE	DNI/CIF	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO
TIPO IDENTIFICADOR	REG.	DOMICILIO	C.POSTAL LOCALIDAD	
52 01 08 00009227		AICH MELILLA, S.L. CL CASTILLA, 13, 2º IZQ	52006.- MELILLA	DIL.LEVANT.EMBARGO
52 01 09 00008143		MARTIN SANCHEZ JUAN ANTONIO PZ. LA GOLETA, PORTA 5, 3º A	52006.- MELILLA	SOL.CAPTURA DEP.PRECINTO VEHICULO
52 01 08 00059040		SELLAM AZZOUZ JOUL CL MARTINEZ CAMPOS, 22	52002.- MELILLA	SOL.CAPTURA DEP.PRECINTO VEHICULO

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3

PROCEDIMIENTO: VERBAL DESAHUCIO

FALTA PAGO 238/2009

SOBRE VERBAL ARRENDATICIO

EDICTO

752.- En el procedimiento de referencia se ha dictado SENTENCIA N.º 42/10 de fecha 25 de febrero de 2010 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 42/10

En Melilla a veinticinco de febrero de dos mil diez.

Vistos por mí, ANA MARÍA SEGOVIA ANGEL, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de esta ciudad, los autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de rentas registrados bajo el número 238/09 seguidos a instancia de D. OMAR MOHAMED MOHAMED representado por el Procurador D. Jose Luis Ybanco Torres y asistido del letrado D. Yamal Mohamed Mohamed, contra D.ª NOURA ISHAME, declarado en situación legal de rebeldía, y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 22 de abril de 2009 el Procurador Sr. Ybanco Torres, en nombre y representación de D. OMAR MOHAMED MOHAMED, presentó demanda de juicio verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de rentas impagadas, que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, contra D.ª NOURA ISHAME, en la que tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que le eran de aplicación terminaba suplicando se dictase sentencia en la que se condenase a la demandada a efectuar el desalojo de la vivienda sita en Melilla, C/. Aragón, n.º 43, 1.º A, y a que pague a su representado la suma de 952,98 euros, más las cantidades que se devenguen y se debieren desde la fecha de la interposición de la demanda, y todo ello con expresa imposición de costas a la demandada. Aportaba con la demanda los documentos base de la misma.

SEGUNDO.- El 22 de mayo de 2009 se dictó auto admitiendo a trámite la demanda, citando a las partes para la celebración de la vista el día 25 de junio de 2009 a las 12:20 h., suspendiéndose la misma al no constar citada la demandada, siendo citada tras

varios intentos infructuosos a través de edictos, y señalándose nuevamente para la celebración de la vista el día 25 de febrero de 2010 a las 10h.

TERCERO.- En el día y hora señalados compareció la parte actora debidamente asistida y representada, no compareciendo la demandada por lo que fué declarada en situación de rebeldía procesal, ratificándose la parte actora en su demanda y proponiendo como medios de prueba, documental por reproducida y mas documental, declarándose pertinente la prueba propuesta tras lo cual quedaron los autos pendientes de dictar la resolución correspondiente.

CUARTO.- En la sustanciación del presente juicio se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - En el presente procedimiento se ejercita por el actor D. OMAR MOHAMED MOHAMED una dualidad de acciones, de carácter personal, derivada de la relación jurídica de contrato de arrendamiento urbano (el cual ha sido aportado con la demanda) que liga a aquel con la demandada D.ª NOURA ISHAME, con relación a la vivienda sita en la C/. Aragón n.º 43 Edificio Euro I, 1.º A, a la resolución del contrato de arrendamiento por la falta de pago de la renta y reclamación de rentas impagadas. Pretensión que encuentra fundamento legal en el artículo 35, en relación al artículo 27.2. a) de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 24 de noviembre de 1994.

SEGUNDO.- Respecto a la acción dirigida a la resolución del contrato de arrendamiento por falta de pago. El artículo 440.3 de la ley de Enjuiciamiento Civil dispone que en la citación para la vista en los casos de demanda de desahucio de finca urbana por falta de pago de rentas se apercibirá al demandado que, de no comparecer a la vista, se declarará el desahucio sin más trámite. En el presente caso la demandada no ha comparecido a la vista pese a estar citada para ello, por todo lo cual procede estimar la acción de resolución del contrato de arrendamiento por falta de pago.

TERCERO.- En cuanto a la reclamación de las rentas impagadas, de la documental obrante en las actuaciones, que no fue impugnada de contrario al ser declarada la demandada en situación de rebeldía procesal al no comparecer a la vista,

queda acreditado que entre la demandada y el demandante se concertó un arrendamiento mediante contrato de fecha 17 de diciembre de 2004, respecto a la vivienda sita en la C/. Aragón n.º 43, Edificio Euro I, 1.º A, con una renta mensual de 420 euros, quedando acreditado que la demandada no ha pagado la renta reclamada en la presente litis, es decir, que no ha abonado al actor las rentas correspondientes a los meses de febrero, marzo, mayo, junio, julio, noviembre y diciembre de 2009 y enero y febrero de 2010 y cantidades asimiladas, por ello procede condenar a la demandada a que abone al actor la suma de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (4.131,32 euros).

CUARTO.- Respecto a los intereses procede condenar a la demandada al pago de los intereses legales de la cantidad objeto de condena, desde la interpelación judicial hasta su completo pago, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución, por aplicación de los artículos 1.100, 1.101 y 1.108 del código Civil y art. 576 LEC.

SEXTO. - Al estimarse la demanda procede condenar a la demandada al pago de las costas procesales de conformidad con el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Jose Luis Ybancos Torres, en nombre y representación de D. OMAR MOHAMED MOHAMED contra D.ª NOURA ISHAME DEBO DECLARAR Y DECLARO haber lugar al desahucio solicitado por el actor, decretando la RESOLUCION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO que vincula a las partes litigantes con relación a la vivienda sita en la calle Aragón, n.º 43 Edificio Euro I, 1.º A, de Melilla, en su virtud, DEBO CONDENAR Y CONDENAR a la expresada demandada a que en el término legal proceda a desalojarla y dejarla a la libre disposición de la actora, bajo apercibimiento de que en otro caso será lanzada sin prórroga ni consideración de ningún género.

Igualmente debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (4.131,32 euros), correspondientes a la renta y cantidades asimiladas de los meses

febrero, marzo, mayo, junio, julio, noviembre y diciembre de 2009 y enero y febrero de 2010, así como al pago de los intereses de dicha cantidad, desde la interpelación judicial hasta su completo pago, calculados al tipo de interés legal del dinero, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución, y al pago de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para la ltima. Audiencia de Málaga Sección Séptima dentro de los cinco días siguientes al de su notificación. La admisión del recurso exige el previo o simultáneo depósito de la cantidad de cincuenta euros (50 euros) en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Magistrada-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Melilla.

Y como consecuencia del ignorado paradero de NOURA ISHAME, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Melilla a 25 de febrero de 2010.

La Secretaria. María José Moreno Povedano.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 9/2010

EDICTO

753.- D. FRANCISCO JAVIER RUÍZ MARTÍN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 9/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D.ª Ana María Segovia Ángel Sra. Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Melilla los presentes autos de juicio de faltas.

F A L L O

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A MOHAMED ISMAEL SALAH Y MOUNIROUCHEN

DE LA FALTA DE LESIONES QUE SE LES IMPUTAN, DECLARANDO DE OFICIO LAS COSTAS PROCESALES.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOHAMED ISMAEL SALAH Y MOUNIR OUCHEN, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 15 de febrero 2010.

El Secretario. Francisco Javier Ruíz.

JUICIO DE FALTAS 509/2009

EDICTO

754.- D. FRANCISCO JAVIER RUÍZ MARTÍN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 509/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña. Ana María Segovia Angel Sra. Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas.

F A L L O

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A OMAR BOUZID CHAATOUF Y A MAHFOUD SALAI DE LA FALTA DE LESIONES QUE SE LES IMPUTABA, DECLARANDO DE OFICIO LAS COSTAS PROCESALES.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a la denunciante Zohra Mandar, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 15 de febrero de 2010.

El Secretario. Francisco Javier Ruíz Martín.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 5

PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN HIPOTECARIA

488/2008-J

EDICTO

755.- D.ª ROCÍO ISRAEL SALAS, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia n° 5 de Melilla.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n° 488/2008, a

instancia de EMVISMESA contra la HERENCIA YACENTE DE LOS DIFUNTOS D. MANUEL VILLASAN PÉREZ y D.ª JOSEFA ANDRADE GARCÍA, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACION

Vivienda del tipo A en planta primera del bloque cinco de la Urbanización sita en Melilla, denominada Barriada Constitución. Tiene una superficie construida de sesenta y siete metros cuadrados con doscientas quince milésimas cuadrados y útil de cincuenta metros cuadrados. Linda frente piso tipo D, de su planta, caja de escaleras y pasillo distribuidor, derecha y fondo, vuelo de la urbanización; izquierda, piso tipo B de su planta. Se le asigna en el total del inmueble del que forma parte un coeficiente del 6,25%.

Su n° de referencia catastral es 520010000 90964, y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, libro 183, tomo 184, folio 87, finca 10.315.

Está tasada en la cantidad de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA EUROS (29.266,90 EUROS).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en PLAZA DEL MAR S/N, EDIF. Vº CENTENARIO TORRE NORTE, 6º PLANTA, el día 19 DE ABRIL DE 2010 a las 10:00 HORAS.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta n° 340200006048808, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Melilla, a 18 de febrero de 2010.

La Secretaria Judicial. Rocío Israel Salas.

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 3

756.- DON ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO NÚMERO TRES DE MELILLA, HAGO SABER:

Que en este Juzgado y bajo el número 11/09 se siguen Autos de Entrada a domicilio seguidos a instancias de la Consejería de Fomento contra Herederos de Higinio Rey Valiño, habiéndose dictado Auto número 73/10 de fecha 22/2/10, cuya parte dispositiva literalmente dice así:

Se DESESTIMA la Autorización de entrada para el desalojo solicitado por la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla para llevar a cabo lo dispuesto en Orden n° 2223, de fecha 15/10/09, expediente de ruina inminente del inmueble sito en Plaza Rastro del, 6/ Diego Paredes s/n cuya propie-

dad es Herederos de Higinio Rey Valiño, siendo una de los herederos D. Rahma Rey Nentoussi y desocupado, por no encontrarse debidamente justificada y sin perjuicio de lo explicado en el Fundamento Jurídico Tercero, párrafo segundo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación antes este juzgado en el plazo de 15 días, mediante escrito razonado que deberá contener las alegaciones en que se fundamenta el recurso.

Y para que sirva de notificación en forma a D.ª Rahma Rey Nentoussi, expido y firmo el presente en Melilla a 4 de marzo de 2010.

El Secretario. Ernesto Rodríguez Muñoz.

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 3

757.- DON ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO NÚMERO TRES DE MELILLA, HAGO SABER:

Que en este Juzgado y bajo el número 12/09 se siguen Autos de Entrada a domicilio seguidos a instancias de la Consejería de Fomento contra Herederos de Higinio Rey Valiño, habiéndose dictado Auto número 74/10 de fecha 22/2/10, cuya parte dispositiva literalmente dice así:

Se DESESTIMA la Autorización de entrada para el desalojo solicitado por la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla para llevar a cabo lo dispuesto en Orden n° 2223, de fecha 15/10/09, expediente de ruina inminente del inmueble sito en Plaza Rastro del, 6/ Diego Paredes s/n cuya propiedad es Herederos de Higinio Rey Valiño, siendo una de los herederos D. Rahma Rey Nentoussi y desocupado, por no encontrarse debidamente justificada y sin perjuicio de lo explicado en el Fundamento Jurídico Tercero, párrafo segundo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación antes este juzgado en el plazo de 15 días, mediante escrito razonado que deberá contener las alegaciones en que se fundamenta el recurso.

Y para que sirva de notificación en forma a D.ª Rahma Rey Nentoussi, expido y firmo el presente en Melilla a 4 de marzo 2010.

El Secretario. Ernesto Rodríguez Muñoz.